



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE AGOSTO DE 2016

7719

No.- 6229

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 002

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo 1, 26 Y 27, y el Artículo 47 Fracc. I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: CEMENTO de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones (Etapa Técnica)	Acto de Apertura (Etapa Económica)
56079002-002-16	\$ 3,000.00	02/09/16 Departamento de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda de Tabasco. Hasta las 14:00	06/09/2016 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/09/2016 10:00 horas	20/09/2016 10:00 horas

Licitación Pública Estatal

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cemento gris portland compuesto, de clase resistente 30, de resistencia rápida y alta resistencia inicial (CPC 30R) en bulto de 50 kg: según norma NMX-C-414-ONNCEE-2004), paquete de 10 bultos de cemento	4,242	Paquetes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.invitat.gub.mx> y venta en: El Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en Prolongación Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, Teléfono: 01 983 3164310 Ext. 200, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo Moneda Nacional y deberá efectuarse en el Departamento de Caja y Tesorería del Instituto de Vivienda de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, el día 06 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Las muestras se entregarán dos días hábiles antes de la presentación y apertura de proposiciones, Etapa Técnica, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Recursos Materiales del INVITAB.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones Etapa Técnica(s) se efectuará el día 13 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas, Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco
- La apertura de la propuesta Etapa Económica se efectuará el día 20 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados en las cabeceras de los municipios del Estado en sucursales o bodegas del proveedor, cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas que se encuentran descritos en los anexos de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: Conforme al calendario publicado en las bases de la licitación.
- El pago será a crédito hasta quince días hábiles en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), posteriores a la presentación de la factura respectiva y vales correspondientes en la Dirección Administrativa del INVITAB, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (presentar el 34Bis al igual que el 32D opinión de cumplimiento).
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 34 y que su domicilio fiscal se encuentre dentro del Estado.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 27 DE AGOSTO DEL 2016.

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELAEZ
DIRECTOR GENERAL



No.- 6230

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56069001-009-16	\$ 3,000.00	02/09/2016	07/09/2016 10:00 horas	08, 09 y 10 de Septiembre de 2016	13/09/2016 10:00 horas	19/09/2016 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C841600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA...	1	SERVICIO
2	C841600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOQUERATOREFRACTOMETRO, MARCA TOPCON...	1	SERVICIO
3	C841600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE DIGITALIZACION, QUE INCLUYE: CR DIGITALIZADOR (MCA. KONICA MINOLTA), MONITOR (EIZO), CPU (MCA. LENOVO)...	1	SERVICIO
4	C841600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LASER CON SISTEMA ENVIO, MARCA NIDEK, MODELO GY1000...	1	SERVICIO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.seccotab.gob.mx y venta en la Dirección de Administración ubicada en: I. PERALTA G. Número 109 - Altos, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) Incluido el I.V.A., el pago podrá hacerse con cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco expedido por Institución Bancaria autorizada o en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de "El Instituto", mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, o en caso de licitantes foráneos, podrá realizarse su adquisición, a través de depósito bancario en la cuenta de "El Instituto":

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
Número de cuenta: 4055149587
Institución bancaria: HSBC

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 19 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: "Español".
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: "Pesos mexicanos".
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días: DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 27 DE AGOSTO DE 2016
M.A.P.P. MIGUEL VIDAL GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



No.- 6231

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE REMATE

DE SUBASTA PÚBLICA No. MT/DA/0001/2016

La Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; emite la siguiente fe de erratas a la convocatoria de remate de vehículos mediante el procedimiento de subasta pública No. MT/DA/0001/2016, publicada en el Periódico oficial del Estado, con fecha 17 de Agosto de 2016, suplemento 7716, con el número 6177.

La citada convocatoria, en el punto II, Lote 1, No. de serie y Lote 3, No. de serie publicado en la página 3 del Periódico Oficial del estado de Tabasco, dice:

II.- Descripción de los lotes a subastar.

Lote	Descripción	Marca	Modelo	No. de serie	Valor mínimo del avalúo
1	Vehículo Suburban	Chevrolet	2001	3GNEC16RT16223486	\$55,000.00
3	Vehículo Suburban	Chevrolet	2005	3GNC16T15G158491	\$75,000.00

Punto que de forma correcta debe decir en el Lote 1, No. de serie y Lote 3, No. de serie lo siguiente:

II.- Descripción de los lotes a subastar.

Lote	Descripción	Marca	Modelo	No. de serie	Valor mínimo del avalúo
1	Vehículo Suburban	Chevrolet	2001	3GNEC16R716223486	\$55,000.00
3	Vehículo Suburban	Chevrolet	2005	3GNEC16T15G158491	\$75,000.00

Publíquese la presente por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Se emite la presente Fe de Erratas en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los 19 días del mes de Agosto de 2016

Atentamente


T.C.E.F. Willibaldo Sánchez Martínez
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Director de Administración TRIENIO 2015-2018



No.- 6216



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2015

ESTADO DE ACTIVIDADES

Corte: del día 01/12/2015 al día 31/12/2015

0032

Concepto	(Dic 2015)	(Nov 2015)	Concepto	(Dic 2015)	(Nov 2015)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$453,763,209.37	\$416,078,285.25	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$325,610,123.17	\$261,857,966.18
INGRESOS DE GESTIÓN	\$28,060,633.07	\$25,397,324.03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$318,700,106.85	\$255,878,592.08
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASÍ	\$425,617,375.81	\$390,436,600.10	Servicios Personales	\$213,541,580.33	\$179,525,531.94
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$35,159.59	\$44,241.12	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$68,025,453.62	\$63,349,101.46
Aportaciones	\$78,883,004.00	\$78,883,000.00	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$5,631,293.85	\$5,303,129.65
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$19,422,660.00	\$19,422,660.00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$76,140,268.32	\$52,898,808.02
MINISTRACIÓN FONDO III	\$19,422,660.00	\$19,422,660.00	Seguridad Social	\$9,149,328.84	\$8,560,575.10
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	\$59,460,344.00	\$59,460,340.00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$43,743,938.29	\$38,737,265.83
Ministración FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FOR	\$59,460,344.00	\$59,460,340.00	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$10,851,397.47	\$10,646,681.88
Convenios	\$116,949,880.11	\$104,202,950.60	Materiales y Suministros	\$63,225,591.42	\$38,297,855.75
Convenios Patentes	\$106,751,548.11	\$94,004,338.80	Materiales de Administración, Emisión de Documento	\$5,186,328.03	\$4,469,904.27
FONDO DE PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGI.	\$345,387.90	\$245,387.00	Alimentos y Utensilios	\$296,425.00	\$276,245.00
MINISTRACIÓN SERNAPAM INGRESOS EN ESPECIE	\$6,421,750.00	\$3,332,400.00	Materiales Primas y Materiales de Producción y Comer	\$2,600.00	\$3,600.00
MINISTRACIÓN CONACULTA 2015 (VERBENAS POPULARES)	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparo	\$21,284,755.93	\$2,823,717.81
MINISTRACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PA	\$7,742,204.04	\$7,742,204.04	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$9,915.57	\$9,915.57
MINISTRACIÓN FOPADEM 2015	\$2,383,871.16	\$2,383,804.95	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$23,358,290.84	\$18,410,591.93
MINISTRACIÓN DE FONDO DE CULTURA	\$1,974,634.28	\$1,974,634.28	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Arma	\$3,501,253.06	\$3,501,253.06
Ministración FONDO DE CULTURA	\$1,122,526.35	\$1,122,526.35	Materiales y Suministros para Seguridad	\$3,084,066.34	\$2,901,366.34
Ministración FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PA	\$7,743,183.29	\$7,743,183.29	Herramientas, Reparaciones y Accesorios Menores	\$6,506,956.65	\$5,901,261.67
MINISTRACIÓN CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSI	\$48,122,923.98	\$43,310,631.58	Servicios Generales	\$41,934,825.10	\$38,055,204.39
MINISTRACIÓN CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSI	\$1,550,000.00	\$1,085,000.00	Servicios Básicos	\$17,121,241.82	\$17,078,672.41
MINISTRACIÓN DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVE	\$950,000.00	\$0.00	Servicios de Arrendamiento	\$4,597,274.59	\$4,308,994.85
Ministración SEMARNAT	\$18,130,006.00	\$14,700,005.00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y	\$7,945,178.26	\$5,369,538.36
MINISTRACIÓN PROHITTE	\$2,765,181.01	\$2,765,181.01	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$889,881.94	\$889,881.94
MINISTRACIÓN SERNAPAM	\$4,500,001.00	\$4,500,001.00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento	\$848,917.13	\$566,526.73
Convenios de Aportación Mixta	\$10,198,012.00	\$10,198,012.00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$2,800,635.06	\$2,194,635.06
MINISTRACIÓN SUBSEMUN 2015	\$5,099,006.00	\$5,099,006.00	Servicios de Traslado y Viáticos	\$414,887.14	\$379,903.74
Ministración SUBSEMUN	\$5,099,006.00	\$5,099,006.00	Servicios Oficiales	\$4,877,555.95	\$4,038,771.60
			Otros Servicios Generales	\$2,639,223.11	\$2,528,279.70
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	\$5,309,130.54	\$4,343,244.62
			Ayudas Sociales	\$5,638,543.47	\$4,350,007.57
			Ayudas Sociales a Personas	\$4,265,922.25	\$3,926,982.41
			Ayudas Sociales a Instituciones	\$1,372,721.22	\$423,025.16
			Pensiones y Jubilaciones	\$170,487.07	\$163,237.06
			Pensiones	\$170,487.07	\$163,237.06
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS	\$533,075.09	\$497,173.83
			GASTOS DE LA DEUDA P	\$533,075.09	\$497,173.83
			Intereses de la Deuda Pública	\$533,075.09	\$497,173.83
			Intereses de la Deuda Pública Interna	\$533,075.09	\$497,173.83
			OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$567,810.69	\$968,955.64
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolesc.	\$893,579.97	\$893,579.97
			Depreciación de Bienes Muebles	\$893,579.97	\$893,579.97
			Otros Gastos	\$425,769.28	\$24,624.33
			Gastos de Ejercicios Anteriores	\$709,291.36	\$308,146.41
			Otros Gastos Varios	\$283,522.08	\$283,522.08

Resultado del Periodo :

\$128,153,086.20

LIC. ALONDRA RIVERA

LIC. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ

PROF. PEDRO LUIS PERLO LOPEZ

Dirección de Finanzas

Síndico de Hacienda

Presidente Municipal

Bajo Protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.
CUENTA PÚBLICA 2015.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Corte al día 31/12/2015

[illegible]

Total Active: \$246357296.87

Total Positive: \$8,195,201.69

Total Hacienda: 510.009.008,98

Total Ahorro/Desahorro del Periodo: \$128,153,086.20

746357-296'87

~~LIQ. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ~~

Sinco de la cienda

Los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.

PROF. PEDRO LANDERO LOPEZ

Presidente Municipal

100

EL QUE SUSCRIBE PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIEL DEL ORIGINAL DEL ESTADO FINANCIERO Y ESTADO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES, MISMAS QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Control de Bienes Asegurados da cuenta a la Titular del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, de la Notificación de Aseguramiento de setenta y un (71) unidades motrices, en resguardo de este Órgano Desconcentrado. Conste.

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Que en el Retén de este Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, ubicado en Cumuapa 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, se encuentran resguardadas setenta y un (71) unidades motrices, mismas que se encontraban aseguradas desde la anterior administración y de las cuales no existen antecedentes o documentos oficiales que indiquen las circunstancias de modo, lugar y tiempo en las que fueron puestas a disposición de este Órgano Desconcentrado y toda vez que han transcurrido más de tres años en este lugar, sin que comparezca el legítimo propietario o su representante legal a recoger dichas unidades motrices a la citada Dirección General, se dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 33 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 44 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se ordenó notificar a los propietarios o representantes legales de las setenta y un (71) unidades motrices resguardadas en las instalaciones del Retén Cumuapa 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

TERCERO. Por lo que en alcanza a lo señalado en el párrafo anterior y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos, toda vez que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, Incisos a) y b) de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de las setenta y un (71) unidades motrices resguardadas en el Retén Cumuapa 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, perteneciente al Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades motrices que tienen un término de noventa días naturales, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86035; término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá realizar los trámites correspondientes ante este Órgano Desconcentrado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades motrices que obran en resguardo de esta institución; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

NUM.	PLACA	ESTADO	MARCA	CLASE	TIPO	COLOR	SERIE
1	DFU-8847	CHiapas	YAMAHA	MOBIL	SEDAN	GRIS	4P0C000074113176
2	WPE-5388	TABASCO	CHEVROLET	SEAT	SEDAN	AMARILLO	88W801234033888
3	WLA-4849	TABASCO	CHEVROLET	TRAM SPORT	VAGONETA	GRIS	---
4	WLO-3274	TABASCO	V.W.	POHO	SEDAN	BLANCO	78W8141363890773
5	WPL-1814	TABASCO	V.W.	POHO	SEDAN	NEGRO	---
6	WPE-1313	TABASCO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	SEDAN	CAFE	3613011231312480
7	WPN-7887	TABASCO	V.W.	POHO	SEDAN	GRIS	---
8	WPN-4433	TABASCO	RENAULT	CLIO	SEDAN	ROJO VINO	78W8121231311113
9	WLO-3649	EDO. MED.	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	---
10	WPN-4824	TABASCO	V.W.	JETTA	AUTOMOVIL	NEGRO	36W8121231311113
11	WPN-4824	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
12	WLO-3346	TABASCO	V.W.	POHO	SEDAN	GRIS	---
13	WLO-8410	TABASCO	V.W.	POHO	SEDAN	NEGRO	---
14	WPE-3873	TABASCO	TOYOTA	HACE	PANEL	BLANCO	773323486699991
15	JC-4811	CHiapas	TOYOTA	HACE	PANEL	BLANCO	773323486699991
16	WLO-3861	TABASCO	V.W.	CABRE	SEDAN	GRIS	---
17	---	---	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
18	WPN-4824	TABASCO	V.W.	POINTER	SEDAN	GRIS	88W801234033888
19	WLO-3747	TABASCO	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
20	WPN-4824	TABASCO	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
21	WPN-4824	TABASCO	FORD	THUNDERBOLT	AUTOMOVIL	ROJO	36W8121231311113
22	WPN-4824	TABASCO	FORD	DIAPLOMA	VAGONETA	VERDE	36W8121231311113
23	WPN-4824	TABASCO	SEAT	CORDONA	SEDAN	GRIS	88W801234033888
24	WPN-4824	TABASCO	POHO	POHO	AUTOMOVIL	NEGRO	36W8121231311113
25	SAW-11-53	NUevo LEON	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
26	---	---	NISSAN	CAMONETA	PICKUP DOBLE CABINA	GRIS	36W8121231311113
27	WLO-3861	TABASCO	NISSAN	SENYRA	SEDAN	GRIS	36W8121231311113
28	218-VVY	D.F.	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	36W8121231311113
29	218-VVY	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	36W8121231311113
30	218-VVY	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO VINO	36W8121231311113
31	WLO-3861	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	36W8121231311113
32	WLO-3861	TABASCO	FORD	RANGER	CABINA Y MEDIA	VERDE	36W8121231311113
33	---	---	VW	ESCABAJADO	SEDAN	AMARILLO	CASCARON
34	WLO-3861	TABASCO	CHRYSLER	PLYMOUTH	VAGONETA	CAFE	36W8121231311113
35	WLO-3861	EDO. MED.	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	36W8121231311113
36	---	---	VW	GOLF	SEDAN	NARANJA	36W8121231311113
37	WLO-3861	VERACRUZ	VW	ESCABAJADO	SEDAN	ROJO	36W8121231311113
38	WLO-3861	TABASCO	VW	POINTER	SEDAN	ROJO	36W8121231311113
39	WLO-3861	EDO. MED.	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	---
40	WLO-3861	TABASCO	FORD	QUAYN	SEDAN	GRIS	---
41	WLO-3861	TABASCO	NISSAN	HACE	SEDAN	GRIS	36W8121231311113
42	WLO-3861	TABASCO	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	GRIS	36W8121231311113
43	WLO-3861	TABASCO	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	---
44	WLO-3861	TABASCO	POHO	POHO	SEDAN	GRIS	36W8121231311113
45	WLO-3861	CHiapas	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	36W8121231311113
46	WLO-3861	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	36W8121231311113
47	WLO-3861	NUevo LEON	CHEVROLET	CHEVY MONZA	SEDAN	GRIS	36W8121231311113
48	WLO-3861	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
49	WLO-3861	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFE	36W8121231311113
50	---	---	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
51	WLO-3861	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
52	WLO-3861	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	36W8121231311113
53	WLO-3861	NUevo LEON	CHEVROLET	CAMONETA	PICKUP 310	GRIS	36W8121231311113
54	WLO-3861	VERACRUZ	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
55	WLO-3861	SAMPORE	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	36W8121231311113
56	WLO-3861	TABASCO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
57	WLO-3861	TABASCO	CHEVROLET	OPTRA	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113
58	WLO-3861	QUINTANA ROO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	36W8121231311113

AL CONC.	NO.	REV.	MEMBER	BARCEL	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ETIQUA	SERIE	RETEN	AUTOMOBIL
1	1/29/84	ACORDANTE	IGNO	N/D	N/D	PLC UP	N/D	WFF4723	TAMARCA	17787776134488	1/11	REC
2	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
3	1/29/84	ACORDANTE	CHRYSLER	CONA	ADAN	PLAC	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
4	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
5	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
6	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
7	1/29/84	ACORDANTE	CHRYSLER	CONA	ADAN	PLAC	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
8	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
9	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
10	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
11	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
12	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
13	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
14	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
15	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
16	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
17	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
18	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
19	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
20	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
21	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
22	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
23	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
24	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
25	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
26	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
27	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
28	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
29	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC
30	1/29/84	ACORDANTE	WESBAC	N/D	UNION	BLANCO	WFF4882	WFF4882	WFF4882	1/11	1/11	REC

NO. CEN.	NO. MAT.	MODELO	MARCA	DATA	TIPO	COLOR	PLACAS	PSADO	SEXO	ETNIA	AUTOMÓVIL	
12	1182911	PRADO	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	NEGRO	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
13	1182912	ACCIDENTE	CHRYSLER	NO	PCA MP	GRAN	PL-12746	TABARCO	1808139813333333	SAR	CAQUIN	PEC
14	1182913	MPV MP	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	1807991333333333	SAR	CAQUIN	PEC
15	1182914	IMPACCIÓN	ITALIA	NO	PCA MP	GRAN	PL-12746	TABARCO	1808139813333333	SAR	CAQUIN	PEC
16	1182915	DOZ DE ESPERANZA	VOYAGER	CANAD	SEDAN	GRAN	PL-12746	TABARCO	1808139813333333	SAR	CAQUIN	PEC
17	1182916	ACCIDENTE	VOYAGER	VOYAGE	SEDAN	GRAN	MP-12746	TABARCO	1808139813333333	SAR	CAQUIN	PEC
18	1182917	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
19	1182918	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
20	1182919	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
21	1182920	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
22	1182921	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
23	1182922	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
24	1182923	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
25	1182924	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
26	1182925	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
27	1182926	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
28	1182927	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
29	1182928	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
30	1182929	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
31	1182930	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
32	1182931	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
33	1182932	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
34	1182933	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
35	1182934	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
36	1182935	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
37	1182936	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
38	1182937	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
39	1182938	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
40	1182939	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
41	1182940	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
42	1182941	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
43	1182942	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
44	1182943	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
45	1182944	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
46	1182945	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
47	1182946	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
48	1182947	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
49	1182948	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
50	1182949	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
51	1182950	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
52	1182951	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
53	1182952	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
54	1182953	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
55	1182954	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
56	1182955	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
57	1182956	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
58	1182957	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
59	1182958	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
60	1182959	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
61	1182960	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
62	1182961	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
63	1182962	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
64	1182963	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
65	1182964	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
66	1182965	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
67	1182966	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
68	1182967	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
69	1182968	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
70	1182969	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
71	1182970	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
72	1182971	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
73	1182972	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
74	1182973	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
75	1182974	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
76	1182975	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
77	1182976	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
78	1182977	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
79	1182978	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
80	1182979	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
81	1182980	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
82	1182981	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
83	1182982	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
84	1182983	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
85	1182984	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
86	1182985	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
87	1182986	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
88	1182987	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
89	1182988	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
90	1182989	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
91	1182990	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
92	1182991	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
93	1182992	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
94	1182993	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
95	1182994	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
96	1182995	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
97	1182996	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
98	1182997	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
99	1182998	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC
100	1182999	ACCIDENTE	ITALIA	NO	MOTOCICLETA	GRAN	SP	SP	LCU19998589008	SAR	CAQUIN	PEC

No. Insc.	ANEXO	REGISTRO	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SEDE	RECTOR	AUTORIZADO
11	170211	ACCIDENTE	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	VP44877	TABASCO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SAR JORDAN	PEC
12	170211	REFRACCIÓN	DODGE	RAMBLER	PICK UP	VERDE	VP44877	TABASCO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SAR JORDAN	PEC
13	170211	REFRACCIÓN	KIA	MOBILITY	SEDAN	VERDE	VP44877	TABASCO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SAR JORDAN	PEC
14	170211	REFRACCIÓN	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	VERDE	VP44877	TABASCO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SAR JORDAN	PEC
15	170211	ACCIDENTE	NISSAN	PLATINA	SEDAN	VERDE	VP44877	TABASCO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SAR JORDAN	PEC

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDUZA,
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

ASEGURADOS, POR Y ANTE LA LICENCIADA NATIVIDAD CASTILLO BARRERA,
SUBDIRECTORA DE CONTROL DE BIENES ASEGURADOS DE ESTE ÓRGANO
DESCONCENTRADO.
(EXP. NUM. 02/2016)

L.C.E. y D. NELLY DELFIN GARDUZA

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS ABANDONADOS O DECOMISADOS,
DEL ESTADO DE TABASCO.

No.- 6245

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 Plaza de la Constitución S/N., Col. Centro, Macuspana, Tabasco
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56271201-007-16	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N).	02/09/2016	01/08/2016 8:00 horas	01/09/2016 13:00 horas	09/09/2016 11:00 horas	\$ 2'531,499.68	240

Clave FSC (CAOP)	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
1020102	K002-017.- Rehabilitación de la Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable. Localidad: 0110.- Vernet 2da. Secc.	26/09/2016	60 días

La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sito en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, en la hora y fecha señaladas, de donde se partirá al sitio de ejecución de los trabajos.

- Origen de los Fondos y oficio de autorización: Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), Ramo 33 fondo III, autorizados mediante Acta de Cabildo Extraordinaria número 19/Ext/05-08-2016 de fecha 05 de Agosto de 2016.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, C. P. 86700, a la hora anteriormente señalada, siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la fecha y hora antes indicado en: La Sala de Cabildo, ubicada en planta alta del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana Tabasco, sito en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Macuspana,

en moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante; debiendo anexar copia de los contratos que haya celebrado en los últimos tres años, para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación. El capital contable requiero se verificará con el presentado ante la Secretaría de Contraloría para la obtención del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrá ser negociada.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del Artículo 54 de la LOPYSRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o mediante convenio debidamente legalizado; en caso de personas jurídico colectivas, deberán manifestarlo desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en la presente convocatoria)
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la LOPYSRM del Estado de Tabasco y 34, 35 y 36 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales, contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrá ser negociada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Presentar solicitud de inscripción citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada, con todos los datos fiscales de la empresa Dirigida al C. Jose Eduardo Rovirosa Ramirez, Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, del Estado de Tabasco.
 2. Presentación vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco ó el registro provisional o en trámite en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
 3. El Licitante No deberá estar inhabilitado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco al momento de la Inscripción.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2016 - 2018

Macuspana, Tabasco 27 de Agosto del año 2016.

C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
 Presidente Municipal

No.- 6238

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 166/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENO PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- La cuenta secretanal que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO, con su escrito de cuenta secretanal y documentos anexos consistentes en: 1) Documental pública consistente en original del Testimonio de la Escritura Pública número 10,973 de fecha doce de junio del dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número 02 de esta ciudad de Tenosique; 2) Documental pública consistente en original de Constancia de Posesión actualizada expedida por el Jefe de Sector del Ejido Faisan segunda sección de este municipio; 3) Documental pública consistente en original de Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador del Instituto Registral de la Propiedad del Estado de Tabasco con sede en Emiliano Zapata; 4) Documental pública consistente en copia simple de Recibo de Pago de Impuesto Predial expedido por la Secretaría de Finanzas de este municipio; 5) Original de plano de predio con fecha quince de septiembre de dos mil quince, signado por el Ingeniero Adolfo Sánchez Molina a nombre de poseionario Carlos Enrique Gordillo Trujillo; 6) copia fotostática simple de cedula número 1399387, expedida por la Secretaría de Educación Pública a favor de Adolfo Sánchez Molina; y 7) copia fotostática simple de credencial para votar, con número de folio 0000073409559, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Carlos Enrique Gordillo Trujillo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 59, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma proveyera; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público Asistente a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el compute la secretaría.

CUARTO.- Con atento oficio solicitesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DIAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio rústico ubicado en la Ranchería el Faisan Segunda Sección, de este municipio de Tenosique, Tabasco, carretera Federal, Tenosique-Emiliano Zapata, con una superficie de 9-76-46.16 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 72.32 metros, con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez y 58.66 metros con Federico Rodríguez Pérez; al SUR 106.60 metros con carretera Emiliano Zapata-Tenosique; al ESTE 539.29 metros con el Faisan, camino vecinal carretera Emiliano Zapata-Tenosique; al OESTE 551.51 metros, con Wilbert Sebastián Cuj Gallegos; forma parte del fundo legal.

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SÉPTIMO.- De igual forma gírese oficio a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Estatal, con domicilio ubicado en avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Ranchería el Faisan Segunda Sección, de este municipio de Tenosique, Tabasco, carretera Federal, Tenosique-Emiliano Zapata, con una superficie de 9-76-46.16 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 72.32 metros, con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez y 58.66 metros con Federico Rodríguez Pérez; al SUR 106.60 metros con carretera Emiliano Zapata-Tenosique; al ESTE 539.29 metros con el Faisan, camino vecinal carretera Emiliano Zapata-Tenosique; al OESTE 551.51 metros, con Wilbert Sebastián Cuj Gallegos, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Se ordena al actuario judicial asistente a este Juzgado se constituya a los domicilios de los colindantes Aminta del Carmen Rodríguez Pérez, Federico Rodríguez Pérez y Wilbert Sebastián Cuj Castellanos, todos con domicilio conocido en la ranchería el Faisan Segunda Sección de este municipio; para que le notifique el presente auto y manifiesten dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho les correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

DÉCIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina de las calle Guadalupe Victoria y Cívica Guerrero en la Colonia Lázaro Cárdenas del Río, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, y autorizando para recibirlos al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO HEBERTO PEREZ CORDERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE

LA PRENSA.- DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ADIEL RAMOS ZAMUDIO.

No.- 6239

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 167/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DARBIN ROMERO VELÁZQUEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO ÍNTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DARBIN ROMERO VELÁZQUEZ, con su escrito de cuenta secretarial y documentos anexos consistentes en: 1) Documental pública consistente en original del Testimonio de la Escritura Pública número 10,258 de fecha veintiseis de febrero de dos mil ocho, pasada ante la fe del licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público número 02 de esta ciudad de Tenosique; 2) Documental pública consistente en original de Constancia de Posesión actualizada expedida por el Jefe de Sector del Ejido Guadalupe Victoria de este municipio; 3) Documental pública consistente en original de no propiedad expedido por el Registrador del Instituto Registral de la Propiedad del Estado de Tabasco con sede en Emiliano Zapata; 4) Documental pública consistente en copia simple de Recibo de Pago de impuesto Predial expedido por la Secretaría de Finanzas de este municipio; 5) Documental pública consistente en constancia de posesión expedida a favor de Darbin Romero Velázquez por el Secretario del Ayuntamiento municipal y coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de este municipio; 6) Original de plano Topográfico del predio con fecha catorce de diciembre de dos mil quince, autorizado por el arquitecto Carlos Medina Magaña a nombre de poseionario Darbin Romero Velázquez; 7) Documental pública consistente en original de Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de Emiliano Zapata, respecto al predio motivo del presente juicio; 8) Documental consistente en fotocopia de Credencial de Elector a nombre de Darbin Romero Velázquez, expedida por el Instituto Federal Electoral; y 9) Original de Cédula de Alta de Notificación Catastral a favor de Romero Velázquez Darbin por posesión del predio motivo de este Juicio, expedida por la licenciada Claudia Amínstar Rodríguez Félix, Coordinador de Catastro Municipal en este municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 59, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante

este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

CUARTO.- Con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio rústico ubicado en la carretera Tenosique-La palma de este municipio de Tenosique, Tabasco, carretera Federal, Tenosique-Emiliano Zapata, con una superficie de 2-90-04-485 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte dos medidas, 471.20 metros con Felipe Real Requena y 409.65 metros con Carlos Ardavin Cesna; al Sur 880.85 metros con Darbin Romero Velázquez; al Este 36.13 metros con Alfonso Valadez y 3.20 metros con Carlos Ardavin Cesna; al Oeste 32.93 metros con Numa Rosado Mendoza o Numa Pompilio Rosado Mendoza; forma parte del fundo legal.

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por DARBIN ROMERO VELÁZQUEZ a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SÉPTIMO.- De igual forma gírese oficio a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Estatal, con domicilio ubicado en avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la carretera Tenosique-La palma de este municipio de Tenosique, Tabasco, carretera Federal, Tenosique-Emiliano Zapata, con una superficie de 2-90-04-485 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte dos medidas, 471.20 metros con Felipe Real Requena y 409.65 metros con Carlos Ardavin Cesna; al Sur 880.85 metros con Darbin Romero Velázquez; al Este 36.13 metros con Alfonso Valadez y 3.20 metros con Carlos Ardavin Cesna; al Oeste 32.93 metros con Numa Rosado Mendoza o Numa Pompilio Rosado Mendoza, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya en los domicilios de los colindantes Felipe Real Requena, Carlos Ardavin Cesna, Darbin Romero Velázquez y Numa Rosado Mendoza o Numa Pompilio Rosado Mendoza, todos con domicilio conocido en la carretera Tenosique-La Palma de este municipio; para que le notifique el presente auto y manifiesten dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho les correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, apercibidos que de no hacerlo las

mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

DÉCIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina de las calle Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero en la Colonia Lázaro Cárdenas del Río, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO HEBERTO PÉREZ CORDERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO

DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ADRIEL RAMOS ZAMUDIO.

No.- 6240

INTERPELACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Interpelado:
Luis Ortiz Payró.
Domicilio Ignorado.

En el expediente número 296/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial a efectos de notificar a Luis Ortiz Payró, promovido por Isabel Ramírez Paz; se dictó un proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, que copiado a la letra establece:

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Por presente al licenciado Saúl Córdova Córdova, abogado patrono de Isabel Ramírez Paz, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón de que fue imposible localizar al interpelado Luis Ortiz Payró, en los domicilios que fueron proporcionados por los diversos organismos y/o dependencias, se declara que este es de domicilio ignorado.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar al interpelado antes citado, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de la mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído, así como el auto de inicio dictado el dieciocho de junio de dos mil trece, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que haga pago de la cantidad de \$3,675,000.00 (tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del saldo total de lo pactado en el contrato de compraventa a plazo que celebró con la hoy promovente y para que una vez efectuado dicho pago, designe notario público para que realice las escrituras de los bienes que fueron materia del contrato y proceda a firmarse las.

Segundo. Se precisa que la expresión “de tres en tres días” debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a/JJ.19/2008.

Para el cumplimiento de lo anterior, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguno de los edictos que se publique en el citado medio de difusión, se realice en ese día.

Tercero. Hágase de conocimiento a la actora, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Savenano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Karina del Carmen Guzmán Duarte, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Insersión del auto de inicio de fecha dieciocho de junio de dos mil trece.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas innotas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces “de tres en tres días” en el Periódico Oficial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión “de tres en tres días” debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ella es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deba realizarse “de tres en tres días”, ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 270 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que si, dentro de los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones, Novena Época; Registro: 60846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a/JJ.19/2008, Página: 220.

“...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se provee:

Primero. Por presente a la ciudadana Isabel Ramírez Paz, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, detallados en la cuenta secretarial, con el que promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial el pago derivado de un Contrato de Compraventa, contra Luis Ortiz Payró, quien tiene su domicilio para ser notificado el ubicado en la calle Pco. J. Santa María 114, Villa Macuiltotec, de esta ciudad.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 24, 27, 28, 710, 711, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Suplenondad.

Tercero. Como lo solicita la promovente, de conformidad con lo establecido en el precepto 2283 del Código Civil en vigor, interpelese a Luis Ortiz Payró, para que dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le practique, haga pago de \$3,675,000.00 (tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), por concepto del saldo total de lo pactado en el contrato de compraventa a plazo que celebraron y que exhibe con su escrito inicial; una vez que efectúe el pago, designe notario público para que realice las escrituras de los bienes que fueron materia del contrato y proceda a firmarse las.

Hecha la diligencia ordenada en este auto, practíquese el cómputo secretarial y archívese la presente causa como asunto concluido.

Cuarto. Señale la promovente domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al ubicado en avenida las Flores 101 altos, fraccionamiento Henberito Kenos de esta ciudad y autoriza para tales efectos y en términos del artículo 138 del Código de procedimientos civiles en vigor, a los mencionados en su escrito inicial.

Quinto. Asimismo, nombra como su abogado patrono al licenciado Saúl Córdova Córdova, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud, de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula en los libros de registros que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor de la licenciada Ruol del Rosario Carrera Zentella, dígamele que no ha lugar, en virtud de que de la revisión a la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como de la relación a los libros de gobierno que para tal fin se lleva en este juzgado, no se advierte que esta tenga registrada su cédula profesional.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Roberto Lara Montejó, quien certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles por tres veces de tres en tres días, que se editan en esta ciudad, se expide el presente edicto a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretaria Judicial.

Licenciada Karina Del Carmen Guzmán Duarte.

No.- 6241

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 293/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN CHAN DE DIOS, CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ROMÁN CHAN DE DIOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Privado de Compraventa de Inmueble, *Plano Original, * Recibo de Pago, *Oficio número 136 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, *Escrito Original, *Copia de Credencial de Elector, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Manuel Pérez Ney de la Colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2, 925.91m2 (dos mil novecientos veinticinco metros, noventa y un centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: en cuarenta y dos metros, veinte centímetros, con ORQUÍDEA CERINO DE LA CRUZ y PABLO LEYVA LAZARO; al SUR: en cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con RODRIGO AVALOS AGUILAR; al ESTE, en dos medidas: cuatro metros sesenta y cinco centímetros y cincuenta y seis metros, cincuenta centímetros con Calle Manuel Pérez Ney; y al OESTE: en setenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con JOSÉ LUIS GARCÍA TOSCA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 377, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Con las copias simples de demanda corra traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ROMAN CHAN DE DIOS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su

poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser ORQUÍDEA CERINO DE LA CRUZ, PABLO LEYVA LAZARO, RODRIGO AVALOS AGUILAR y JOSÉ LUIS GARCÍA TOSCA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos, la primera y el último en la calle Crisanto Palma de esta Ciudad, y el segundo y tercero en la calle Manuel Pérez Ney de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

SEPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir, toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Judicial ubicado en la calle Nicolás Bravo Número 150, esquina con la calle Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco. Autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente en que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, y a las pasantes de la licenciatura en Derecho **AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, KARINA VANESSA ALVAREZ JIMÉNEZ y YAMILET DEL ROSARIO MADRIGAL MAY.** Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace al actor a favor del Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

RAZÓN SECRETARIAL. En cinco de julio del año dos mil dieciséis, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con el escrito presentado por el Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, recibido el día uno de julio del año actual. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO: REPÚBLICA MEXICANA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PRIMERO. Téngase por presentado al abogado patrono del promovente, licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en plano actualizado, mediante el cual manifiesta, que con base en la instancia actuarial que obra en autos, no fue posible notificar al colindante de la parte oeste (**José Luis García Tosca**) porque según plano visible a foja 30, la colindante actual es **LOURDES MONTEJO CERINO**, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos a que haya lugar.

No obstante este tribunal, no advierte alguna constancia actuarial que indique que no fue posible notificar al colindante de la parte oeste, originalmente identificado como **José Luis García Tosca**; de ahí que como lo solicita el promovente y ante el cambio de colindante se ordena notificar al actual de nombre **LOURDES MONTEJO CERINO**, con domicilio en la calle Francisco Villa sin número de esta ciudad, o en su domicilio comercial (pozolería) ubicado en la calle Antonio Ruiz sin número del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

Para lo anterior, se ordena turnar los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, quien deberá notificar a **LOURDES MONTEJO CERINO**, en el domicilio señalado en el párrafo que antecede, y en términos del auto de inicio de veinticuatro de junio del año en curso, así como el presente proveído.

SEGUNDO. Ahora bien de la revisión a las actuaciones realizadas por la fedataria judicial, se advierte que ésta, omitió realizar la notificación respecto del colindante **JOSÉ LUIS GARCÍA TOSCA**, o en su caso presentar el motivo por el cual le fue imposible realizar la citada notificación; actuar que puede constituir en una falta oficial al no realizar la notificación observando lo dispuesto por el artículo 133 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Con base en lo anterior y con fundamento en el numeral 112 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, **SE AMONESTA A LA ACTUARÍA JUDICIAL ADSCRITA a este Juzgado y se le conmina para que en lo subsecuente, al cumplir con las obligaciones del cargo que desempeña, lo haga en la forma adecuada, apercibida que de no hacerlo así, se procederá en términos del artículo 195 fracción II del cuerpo de leyes en cita.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS

HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 6242

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 757/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GLADYS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:



JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, (2016).

VISTO, La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Por recibido el escrito signado por GLADYS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, parte actora en la presente causa, de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil dieciséis, (2016) y recepcionado en la misma fecha; con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada en el punto segundo del auto del siete (07) de junio del año actual, por lo que exhibe un plano original elaborado por el Ingeniero Romeo Madrigal Morales, con cédula profesional 1291487, quedando así solventado el requisito señalado, solicitando se le de entrada a su demanda en la vía y forma propuesta; en base a ello, se procede a darle entrada a su demanda de fecha treinta de mayo del año actual, en los siguientes términos:

SEGUNDO. En ese orden de ideas, se tiene por presentada a la ciudadana GLADYS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Plano original, constancia de dominio original de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis, expedida por la Subdirección de Catastro de este municipio de Comalcalco, Tabasco, a nombre de GLADYS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, original de certificado de no propiedad de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, expedido por el Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a favor de GLADYS MARTÍNEZ MARTÍNEZ; contrato de compraventa de los derechos de posesión y fusión de predios, de fecha ocho de agosto de dos mil siete, celebrado entre los señores ORBELÍN ALMEIDA GARCÍA y ANGEL GALLEGOS GÓMEZ, como vendedores y por otra parte GLADYS MARTÍNEZ MARTÍNEZ como compradora; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico con construcción, ubicado en la Ranchería Reyes Hernández, segunda sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 00-03-45.88 hectáreas (CERO HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS, OCHENTA Y OCHO FRACIONES), o en su equivalencia a 345.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 49.31 metros, con ANGEL GALLEGOS GÓMEZ; AL SUR, en 49.55 metros, con EUTIMIA GALLEGOS GÓMEZ; AL ESTE, en 7.00 metros con camino vecinal; AL OESTE en 7.00 metros, con JOSE BURELO ALONSO

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad;

CUARTO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista al FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, así como a los colindantes:

*ANGEL GALLEGOS GÓMEZ.- Con domicilio en Ranchería Reyes Hernández, Segunda Sección de Comalcalco Tabasco.

*EUTIMIA GALLEGOS GÓMEZ.- Con domicilio en Ranchería Reyes Hernández, segunda sección de Comalcalco Tabasco.

*JOSE BURELO ALONSO.- Con domicilio en Ranchería Reyes Hernández, segunda Sección de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si al respecto existe un predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández, segunda sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 00-03-45.88 hectáreas (CERO HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS, OCHENTA Y OCHO FRACIONES), o en su equivalencia a 345.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 49.31 metros, con ANGEL GALLEGOS GÓMEZ; AL SUR, en 49.55 metros, con EUTIMIA GALLEGOS GÓMEZ; AL ESTE, en 7.00 metros con camino vecinal; AL OESTE en 7.00 metros, con JOSE BURELO ALONSO. pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes por el fedatario judicial.

NOVENO. Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho de abogados, denominado "CHÁVEZ %

SÁNCHEZ, Corporativo Jurídico", ubicado en calle José María Morelos, número 110, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho SERGIO CHÁVEZ APARICIO, JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELÁZQUEZ, ERNESTO ALONSO PÉREZ JIMÉNEZ y ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTÍNEZ, a quienes designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dichos profesionistas tienen debidamente inscritas su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado acorde lo disponen los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA

JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.
LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 6243

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 602/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESTRELLA DÍAZ CONTRERAS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CUATROS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretanal, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Ciudadana Estrella Díaz Contreras, con su escrito de cuenta que se anexa a los autos, con el que da debido cumplimiento al requerimiento del punto primero del auto de fecha once de julio del presente año; razón por la que se provee sobre su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Se tiene a la ciudadana Estrella Díaz Contreras, con su escrito de cinco de julio del año en curso, y anexos consistentes en:

- Original de contrato de cesión de derecho de posesión, de veintidós de febrero de dos mil siete, celebrado entre el ciudadano Ulises Hernández Díaz y Estrella Díaz Contreras, relativo al contrato de Compra-venta de los Derechos de Posesión a título oneroso.
- Plano de un Predio ubicado en la R/A Alvarado Guarda Costa 2DA. Sección Municipio de Centro Tabasco, con una superficie de 1308.49 M2, a nombre de Estrella Díaz Contreras.
- Original de Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna de fecha 12 de Mayo del 2016, suscrito por la lic. Jenny Mayo Cornelio, Registrador Público.
- Escrito de fecha 12 de Mayo del 2016, suscrito por la Ciudadana Estrella Díaz Contreras.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Ranchería Alvarado Guarda Costa 2da sección, perteneciente a este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,308.49 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: tres medidas 10.51 metros, con Alfredo Díaz Villareal, 30.07 y 3.8, metros cuadrados con callejón de acceso.
- AL SUR: 40.00 metros cuadrados. Con camino Vecinal Roberto Madrazo.
- AL ESTE: 24.75 metros con callejón de acceso.
- AL OESTE: 36.60 metros cuadrado con zona Federal.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 602/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia y al Fiscal adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco y al H. Ayuntamiento de esta ciudad en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad; así como al colindante Alfredo Díaz Villareal, con domicilio en la Ranchería Alvarado y Guardia Costa segunda sección de este municipio, y al tercero llamado a juicio Ulises Hernández Díaz, en su domicilio ubicado en la calle Roberto Madrazo Pintado sin número, ranchería Alvarado Guarda Costa segunda sección, Centro, Tabasco (para mayor referencia es una casa color verde con arcos).

A todos los que se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al en que reciban la presente

notificación, lo que consideren pertinente con respecto, a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de la solicitud.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, al colindante y al tercero llamado a juicio, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad de la presente solicitud, por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva al presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. La ocurrente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano número 202, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, Capital y autorizando para recibir toda clase de citas y documentos a los licenciados en derecho CC. JUAN JESÚS LARA JIMÉNEZ, JORGE ALBERTO OLAN ALEJO, JOSE DE JESÚS HERNÁNDEZ CORNELIO Y ALEJANDRO REYES EHECOATL, designando al primero de los mencionados como Abogado patrono, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cédula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
LICDA. OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ.

No.- 6244

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS.

C.ENRIQUE LOPEZ ALFONSO

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 66/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por ARTEMIO HIDALGO ALFONZO en contra de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ Y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, el Juez del conocimiento, el 14 catorce de junio 2016 dos mil dieciséis, ordenó emplazarlo por edictos de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en términos del auto de fecha 25 veinticinco de enero del 2016 dos mil dieciséis mismos que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- COMITAN, CHIAPAS, A 14 CATORCE DE JUNIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

--- Por presentado a ARTEMIO HIDALGO ALFONZO, con su escrito recibido el 10 diez de junio del año en curso, por medio del cual solicita emplazar mediante edictos a los demandados TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ Y ENRIQUE LOPEZ ALFONZO.- Al efecto, toda vez que de las constancias que integran el sumario se advierte que en el domicilio señalado en autos por la actora no fue posible emplazar a los citados demandados, además obran los informes rendidos por diferentes dependencias de los que se advierte que no se encontró domicilio alguno de los mismos, desconociéndose por lo tanto el domicilio actual de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ Y ENRIQUE LOPEZ ALFONZO por lo que, de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena realizar el emplazamiento de los citados demandados, por medio de edictos en los términos señalados mediante auto de fecha 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, mismos edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en un periódico de mayor circulación que se publique en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para emplazar al demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, lo anterior por cuanto que el último domicilio del demandado se ubicaba en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, así mismo se ordena publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se publique en esta Ciudad, para emplazar a la demandada TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ, ordenándose la expedición de los edictos respectivos para efectos de su publicación, con la aclaración que las publicaciones en el periódico de esta ciudad deberán realizarse en días naturales, quedando las copias de la demanda en la secretaría del conocimiento para ser entregadas a la parte demandada en el momento que esta lo requiera, haciéndosele saber a la parte demandada que el cómputo para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente hábil al en que se haya hecho la última publicación; agréguese a la pieza de autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.

--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN.- Comitán de Domínguez, Chiapas, a 25 veinticinco de enero del 2016 dos mil dieciséis.

--- Téngase por presentado a ARTEMIO HIDALGO ALFONZO, con su escrito recibido el día 20 veinte de enero del 2016 dos mil dieciséis, al que adjunta copias certificadas de los expedientes 226/2000, 707/2001 y 1192/2001 del índice del Juzgado Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, mismo escrito por medio del cual viene a demandar en la vía ORDINARIA CIVIL NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ, con domicilio en CUARTA AVENIDA PONIENTE SUR UMERU 39 BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, con domicilio en CALLE GARDENIAS DE LA COLOIA FLORIDA, DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO y de la DELEGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en QUINTA CALLE SUR ORIENTE NUMERO 22, BARRIO DE JESUSITO, CASI ESQUINA CON LA SEGUNDA AVENIDA PONIENTE SUR DE ESTA CIUDAD, a quienes les reclama las prestaciones señaladas en su escrito de cuenta.

--- Al efecto, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 66/2016, dese aviso de radicación a la Superioridad con el Informe estadístico que en forma mensual se les remite.

--- Con fundamento en los artículos 158, 268, 269, 270 y 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se da entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta, facultándose al Actuario Judicial adscrito para que se constituya al domicilio de los citados demandados, y con la copia simple cotejada de la demanda, les corra traslado y los emplace para que dentro

del término de OCHUEVE DÍAS produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les declarará la rebeldía y por presumiblemente confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 279 del cuerpo normativo pre invocado; asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les hará por los Estrados de este Juzgado, en términos del arábigo 615, del Código ex. comento.

--- Así mismo hágaseles saber que de conformidad con el Artículo 94 del Ordenamiento Legal invocado, se deja a disposición de los demandados, en la Secretaría del conocimiento, los documentos exhibidos para que se instruyan de ellos, lo anterior por exceder de 24 veinticuatro fojas.

--- Ahora bien por cuanto que el domicilio del demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, se ubica fuera de este Distrito Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena girar atento Exhorto al Juez Competente del Ramo Civil del Distrito Judicial de Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a un actuario de su adscripción a efecto de que se constituya al domicilio del demandado, precisado en párrafos precedentes y realice la diligencia en los términos ordenados en el presente proveído, haciéndole saber al demandado que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del precitado ordenamiento legal, se le concede 4 cuatro días más en razón a la distancia para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a cumplir con el emplazamiento referido.

--- Se deja a disposición de la parte actora el exhorto de referencia para que lo haga llegar a su destino, concediéndole el término de 10 diez días contados a partir de que reciba el mismo, para exhibir el acuse de recibo del mismo, apercibiéndolo que de no hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hará acreedor a una medida de apremio.

--- Se tienen por anunciadas las pruebas mencionadas en su escrito de demanda, las cuales se calificarán en el momento procesal oportuno.

--- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que precisa en su escrito de cuenta, y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que señala en el mismo. Asimismo, se previene al promovente para que en día y hora hábil debidamente identificado ratifique el mandato judicial otorgado a favor de los licenciados ENRIQUE ALVAREZ GORDILLO Y JOSE GEOVANNI AVENDAÑO ALFARO, quedando obligados los citados profesionistas para que en la primer diligencia que intervengan exhiban copia de su cédula profesional o bien manifiesten si éstas se encuentran registradas en el libro de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado.

--- Se hace del conocimiento de las partes, que de convenir a sus intereses y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 9, 11, 51, 59 y 61 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas; en cualquier etapa del procedimiento pueden acudir a los medios alternativos de solución de controversias, mediante la mediación, para lo cual deben presentarse ante el licenciado AGILEO CRUZ MONTES, Especialista Público en Medios Alternativos, con domicilio en las instalaciones que ocupa el JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, UBICADO EN ONCEAVA AVENIDA PONIENTE SUR ESQUINA CON DOCE CALLE SUR PONIENTE SIN NUMERO, COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD.

Asimismo se le hace de su conocimiento que las actuaciones del citado juicio se dejan en la Secretaría del conocimiento para que se instruya de las mismas.

COMITAN, CHIAPAS A 12 DE AGOSTO DEL 2016

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MATILDE DEL CARMEN SOLÍS RUIZ



COMITAN, CHIAPAS

No.- 6236

AVISO NOTARIAL

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

TITULAR

LIC. GREGORIO TARACENA BLÉ

ADSCRITO

HIDALGO NÚM. 10 TELS. (914) 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

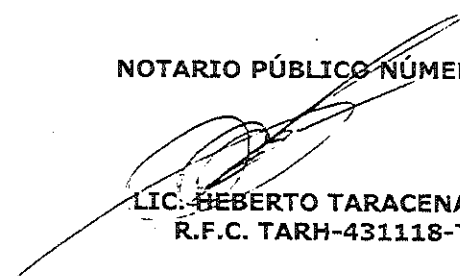
----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA DE HOY QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN TESTIMONIO 25,274 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), VOLUMEN 82 (OCHENTA Y DOS), DE PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA LUZ MARÍA LÓPEZ CÓRDOVA Y/O LUZ MARÍA LÓPEZ CÓRDOVA DE BRITO Y/O MARÍA LÓPEZ CÓRDOVA DE BRITO, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL BRITO LÓPEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL ROBERTO BRITO LÓPEZ, GUADALUPE BRITO LÓPEZ Y/O JOSÉ GUADALUPE BRITO LÓPEZ, JOSÉ EDUARDO BRITO LÓPEZ, NATIVIDAD RAMÓN BRITO LÓPEZ, LEYDI DEL CARMEN MORALES DE LA CRUZ Y LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN TESTAMENTO NÚMERO 11,592 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS), VOLUMEN 127 (CIENTO VEINTISIETE), DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA; NOMBRADO COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA PRESENTE SUCESIÓN AL CIUDADANO JOSÉ EDUARDO BRITO LÓPEZ ACEPTANDO EL CARGO PARA DESEMPEÑARLO Y CUMPLIRLO CON FIDELIDAD, OBLIGADO A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS DEL ACERVO HEREDITARIO.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.--

CUNDUACÁN, TABASCO, A 15 DE AGOSTO DEL 2016

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3

No.- 6232

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO

C. VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO.

En el expediente número 841/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO, promovido por MARTHA MANUELA ARIAS CASTRO, en contra de VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO, originado en este juzgado, con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se dictó sentencia definitiva, que copiada a la letra en sus puntos resolutive dice:

Expidió el presente edicto, el tres de febrero del dos mil dieciséis, en Villahermosa Tabasco, mismo que deberán fijarse los avisos en los sitios públicos, y publicarse una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.

SE ORDENA NOTIFICAR SENTENCIA POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada MARTHA MANUELA ARIAS CASTRO, con su escrito de cuenta, como la peticionaria, y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registros, datos o domicilio cierto para que la parte demandada VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO, puede ser notificado de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y dado que la parte actora ignora el domicilio del demandado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la sentencia definitiva de fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, al demandado VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO, mediante publicación por una sola vez los puntos resolutive en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por ser de domicilio ignorado y haber sido declarado en rebeldía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

RESUELVE:

PRIMERO. Es competente este Juzgado para conocer y resolver en definitiva este negocio judicial de conformidad con los artículos 24 y 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Ha procedido la vía.

TERCERO. La parte actora MARTHA MANUELA ARIAS CASTRO, probó los elementos de su acción y el demandado VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO, no compareció a juicio.

CUARTO. Se declara que el demandado VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO, es el padre biológico de la menor RUBÍ DEL CARMEN ARIAS CASTRO.

QUINTO. Se le reconoce la paternidad del demandado VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO, a favor de la menor RUBÍ DEL CARMEN ARIAS CASTRO, y se le confiere los derechos, deberes y obligaciones establecidas por la ley.

SEXTO. Asimismo, conforme al numeral 56 del Código Civil en vigor, se otorga a la menor RUBÍ DEL CARMEN ARIAS CASTRO, el derecho del uso del apellido del demandado VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO, por lo que en lo subsiguiente su nombre será "RUBÍ DEL CARMEN CASTRO ARIAS".

SEPTIMO. Acorde a los artículos 419 y 420 del Código Civil en vigor del Estado, se declara que ambos padres VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y MARTHA MANUELA ARIAS CASTRO, conservan la patria potestad sobre su menor hija RUBÍ DEL CARMEN ARIAS CASTRO y/o RUBÍ DEL CARMEN CASTRO ARIAS, con todas las consecuencias legales que de ello se deriven.

OCTAVO. En consecuencia, una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítase con atento oficio copia certificada de la misma y del auto de ejecutoria respectiva, al Oficial número uno del Registro Civil del Municipio de Centro, Tabasco, para que anote marginalmente el sentido de este fallo, en el acta de nacimiento número 03323 a nombre de RUBÍ DEL CARMEN ARIAS CASTRO, con fecha de registro veintinueve de agosto del dos mil, que obra a foja 31350, del libro número 0017, de esa Oficialía, de conformidad con los numerales 37 y 375 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndole saber que en lo subsiguiente el acta de nacimiento deberá contener en el casillero correspondiente al nombre del padre, el de VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO.

NOVENO. Se condena al demandado al pago del costo de la prueba pericial genética, de conformidad con el artículo 514 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, debiendo la actora promover el incidente de costas correspondiente, toda vez que el demandado VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO tiene el derecho de defensa.

DECIMO. Por otra parte, se condena al demandado VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO, a proporcionar a la menor RUBÍ DEL CARMEN ARIAS CASTRO y/o RUBÍ DEL CARMEN CASTRO ARIAS, por su propio derecho, una pensión alimenticia definitiva consistente en veinticinco días de salarios mínimos generales vigentes en el Estado, de forma mensuales; misma que deberá depositar dentro de los dos primeros días de cada mes ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del distrito judicial del Centro, Tabasco, cantidad que deberá ser entregada a MARTHA MANUELA ARIAS CASTRO,

en representación del menor RUBÍ DEL CARMEN ARIAS CASTRO y/o RUBÍ DEL CARMEN CASTRO ARIAS, sin más requisito que previa identificación y recibo que al efecto le otorgue.

En el entendido que los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron por igual proporción pues en este caso, el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor, acorde al numeral 307 del Código Civil en vigor del Estado.

Se hace saber al demandado que queda advertido que en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria la misma, se aplicará en su contra una multa de cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado, conforme a la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que se duplicará en caso de reincidencia, independientemente que, de insistir en dicho incumplimiento alcanzará la categoría del ilícito penal.

DECIMO PRIMERO. De igual forma, cuando el demandado se encuentre contratado en cualquier centro de trabajo, la condena será pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de la menor RUBÍ DEL CARMEN ARIAS CASTRO y/o RUBÍ DEL CARMEN CASTRO ARIAS, por su propio derecho, representada por la ciudadana MARTHA MANUELA ARIAS CASTRO, una pensión alimenticia definitiva consistente en el 20% (veinte por ciento) quincenal o de la forma en que perciba sus ingresos, del sueldo base y prestaciones ordinarias, así como las extraordinarias, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, aguinaldo, prima vacacional, subsidio al empleo, jubilación o liquidación, y demás prestaciones a las que tengan derecho los citados acreedores, de conformidad lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, las que perciba el demandado en cualquier centro de trabajo en donde en lo futuro preste sus servicios, debiendo dicho porcentaje aplicarse desde la fecha de la recepción del oficio correspondiente, tomando como base el cien por ciento (100%) de las percepciones que de carácter permanente perciba el deudor alimentario, sin importar el grado de prelación del acreedor alimentario, excepto viáticos (porque esas cantidades son sumas que se entregan con motivo de los gastos que realiza el trabajador para trasladarse de un lugar a otro por necesidades del empleo desempeñado, lo que no se realiza en forma continua y permanente, de ahí que no formen parte de los ingresos ordinarios del prestador del servicio), y gastos de representación (porque constituye una prestación que tiene por finalidad lograr que el puesto sea representado dignamente por la persona que sea su titular; esto es, que existen cargos que, debido a su importancia, o a su calidad, merecen que sean representados dignamente y por ello el sueldo normal se agrega una prestación o contraprestación mas para lograr este fin).

No forman parte de las deducciones legales los arrendamientos personales ni créditos hipotecarios los cuales serán deducidos posterior al descuento de alimentos. En cuanto al fondo de ahorro si debe aplicarse el descuento de pensión al trabajador sobre ese concepto, pero hasta que sea pagado al trabajador, por lo que la integración de dicho fondo deberá deducirse previamente al descuento de alimentos para evitar un doble cobro.

Cuando el demandado se encuentre contratado, para dar cumplimiento a la pensión alimenticia decretada, gírese oficio al representante legal de la empresa, dependencia o institución respectiva, para que ordene a quien corresponda, haga efectivo el descuento decretado en definitiva, del sueldo base y prestaciones ordinarias, así como las extraordinarias, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, aguinaldo, prima vacacional, subsidio al empleo, jubilación o liquidación, y demás prestaciones a las que tengan derecho los citados acreedores, de conformidad lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, las que perciba el demandado VÍCTOR BALTAZAR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO y/o VÍCTOR CASTRO DÍAZ DEL CASTILLO, y el producto del mismo, le sea entregado a la ciudadana MARTHA MANUELA ARIAS CASTRO, en representación de su menor hija RUBÍ DEL CARMEN ARIAS CASTRO y/o RUBÍ DEL CARMEN CASTRO ARIAS, previo recibo que otorgue.

En el entendido que los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo profesional diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron por igual proporción pues en este caso, el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor, acorde al numeral 307 del Código Civil en vigor del Estado.

DECIMO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no ha lugar a la condenación de costas en esta instancia por tratarse de un negocio familiar.

DECIMO TERCERO. Notifíquese esta resolución al demandado en el domicilio en el que fue emplazado a juicio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

DECIMO CUARTO. Por último, una vez que cause ejecutoria esta resolución, nagóntese las anotaciones de rigor en el libro de gobierno y archívese este expediente como asunto concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, JUEZA SEGUNDO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Expidió el presente edicto, el tres de febrero del dos mil dieciséis, en Villahermosa Tabasco, mismo que deberán fijarse los avisos en los sitios públicos, y publicarse una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.- 6233

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 477/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada HSBC, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de Jorge Bartolo Berdón López, con fecha once de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, once de agosto del dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. tiene por presentado al licenciado Mario Arceo Rodríguez, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda, al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado Jorge Bartolo Berdón López, y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción, ubicado en la Avenida Ruiz Cortínez número 1220, Fraccionamiento "ropeza", de esta ciudad, con superficie de 230,8250 (doscientos treinta mil ochocientos cincuenta milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, en 18.10 con propiedad de Jorge Bartolo Verdón López, al Suroeste en 20.35 veinte metros treinta y cinco centímetros con Distribuidora Proconsa de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, al Noroeste en 12.10 doce metros diez centímetros con propiedad de Jorge Bartolo Verdón López, y al Sureste en 12.58 doce metros con cincuenta y ocho centímetros con Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el doce de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5661 del Libro General de Entradas, a folios del 37235 al 37259 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 173190, folio 240 del libro mayor volumen 684.

Predio cual se le fijó un valor comercial de \$2'548,000.00 (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento de la tasación que resulto de base para el remate en segunda almoneda; quedando en la cantidad de \$2'293,200.00 (dos millones doscientos noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), por lo tanto, es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de \$1'834,560.00 (un millón ochocientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$229,320.00 (doscientos veintinueve mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veinte de septiembre del dos mil dieciséis, y no habrá prórroga de espera.

Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Alvaro Sánchez Gómez.



No.- 6234

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 611/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada CERVEZAS CUAHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de DARIO JESÚS PEREYRA y ERILU RAMÓN JIMÉNEZ, con fechas once de julio en su punto segundo y tres de junio, ambos de dos mil dieciséis, se dictaron acuerdos que copiados a la letra se leen:

Punto segundo del auto de fecha 11 de Julio de 2016:

"...Segundo. Por lo antes expuesto, y como lo solicita el concursante, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, y se le hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; por consiguiente expídanse los avisos y edictos en convocación de postores, tal y como fue ordenado en proveído de tres de junio del actual, en los que deberán insertarse el presente proveído..."

Das firmas ilegibles, ruoricos.

Auto de fecha 03 de Junio de 2016:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un certificado de libertad y gravamen debidamente actualizado, dando con ello cumplimiento al requerimiento ordenado mediante auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre como en derecho correspondiente.

SEGUNDO. Asimismo, y advirtiéndose que se encuentra agregado a los autos el avalúo del predio a ejecutar, por tanto, por ser el momento procesal oportuno se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, y como lo solicita el concursante, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados DARIO JESÚS PEREYRA y ERILU RAMÓN JIMÉNEZ, mismo que a continuación se detalla:

Predio Urbano ubicado en la calle Amado Nervo (antes sin número) hoy marcado con el número 129 de la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 192.50 M2. (Ciento noventa y dos metros cincuenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias

siguientes: al Norte: 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con privada Hermanos Jesús Pereyra; al Sur: en 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con Asunción Jesús García; al Este en 11.35 metros (once metros y cinco centímetros), con calle Amado Nervo; al Oeste, en 10.65 metros (diez metros sesenta y cinco centímetros), con propiedad de Marina Tosca Pérez y 96.50 metros (noventa y seis metros cincuenta centímetros), con demasía y propiedad de Juan Carlos Jesús Ramón. (antes) actualmente al Oeste, en 10.65 metros (diez metros sesenta y cinco centímetros), con propiedad de Marina Tosca Pérez).

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), el quince de noviembre de dos mil once, partida 5020587, folios reales 106267; al cual se le fijó un valor comercial de \$651,697.50 (Seiscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 30/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIÉIS.**

Fecha que se fija en razón de lo saturado que se encuentra la agenda del juzgado en los meses de junio y julio del año en curso, aunado al primer periodo

vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE.

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe...

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIÉIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ

pgc

No.- 6235

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 627/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA", S.A. DE C.V., en contra de **MARÍA ANTONIA GIORGANA DE LA CRUZ** como deudora y garante hipotecaria y **CRISTHIAN VALENTÍN ORTIZ GIORGANA** deudor solidario y/o aval, con fecha ocho de julio del dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que copiado a la otra se lee:

Auto de fecha 08 de Julio de 2016:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA-DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIÉIS.

Vistos: la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Manuel Antonio Ortiz Pérez, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se logra advertir que la parte demandada, no designa oponente, ni exhibió avalúo de su parte, se le tiene por perdedor al derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, y advirtiéndose que se encuentra agregada a los autos el certificado de libertad o existencia de gravámenes, así como el avalúo del predio a ejecutar; por tanto, por ser el momento procesal oportuno se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente, como lo solicita el ocurrente y de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, y como lo solicita el ocurrente, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados **MARÍA ANTONIA GIORGANA DE LA CRUZ**, mismo que a continuación se detalla:

Predio Rustico y Construcción ubicado en la Ranchería Guinea Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie habitacional de 792.00 M2. (Setecientos noventa y dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste: 20.00 metros (veinte metros), con Genaro Moreno Suárez; al Sur: 5.00 metros (seis metros), con propiedad de Darío Moreno Llergo y 13.00 metros (trece metros) con Carretera Villahermosa, Reforma; al Este en dos medidas 30.00 metros (treinta metros) y 21.40 metros (veintiún metros, cuarenta centímetros), con propiedad de Darío Moreno Llergo; al Oeste, en 46.40 metros (cuarenta y seis metros cuarenta centímetros), con propiedad de Gloria Suárez.

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), el quince de noviembre de dos mil

once, partida 57745, folio real 171238; al cual se le fijó un valor comercial de \$1,241,000.00 (Un millón Doscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIÉIS.**

Fecha que se fija en razón de lo saturado que se encuentra la agenda del juzgado en los meses de junio y julio del año en curso, aunado al primer periodo vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE.

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe...

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIÉIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ

moa

No.- 6214

JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR AL C. MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ.

AUTO DE INICIO : 10/NOVIEMBRE/2015

EN EL EXPEDIENTE 570/2015, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR EL INGENIERO FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA HOY EXTINTA GUILLERMINA MARSHALL GRANIER Y/O GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER Y/O GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER DE DE LA PEÑA, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO: 30/JUNIO/2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Único. Se tiene por presentado al Ingeniero Felipe de Jesús de la Peña Ruiz, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que obran todos los informes, rendidos por diversas autoridades, así como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos de los domicilios proporcionados por las autoridades correspondientes, donde no puede ser emplazado el ciudadano Miguel Ángel Rosario Ruiz, por los motivos expuestos en las mismas, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del diez de noviembre de dos mil quince, emplácese al ciudadano Miguel Ángel Rosario Ruiz, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al citado demandado, que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE:

Así lo proveyó, mandó y firma la Licenciada María del Carmen Valencia Pérez, Jueza Primera Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentado el Ingeniero FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ, con el escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y como albacea y ejecutor Testamentario de la hoy extinta GUILLERMINA MARSHALL GRANIER y/o GUILLERMINA MARSHALL y GRANIER y/o GUILLERMINA MARSHALL Y GRANIER DE DE LA PEÑA y/o GUILLERMINA MARSHALL GRANIER DE DE LA PEÑA, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 8,697 de fecha 08 de noviembre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pérez Nieto Fernández, Notario Público número 3 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma como lo solicita el demandante hágase devolución de la escritura pública certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibido.

SEGUNDO. Con el carácter reconocido en líneas que anteceden promueve en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en contra de ciudadano MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la Calle Roberto Madrazo Pintado Manzana 4, Lote 10 del Fraccionamiento Gobernadores del municipio de Comalcalco, Tabasco, de quien se reclama las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e) y f), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 2664, 2665, 2666, 2672, 2689, 2690 2738 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su iniciación a H. Superioridad.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, corréase traslado y emplácese al demandado en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzca su contestación ante este Juzgado.

Asimismo, se le requiere para que señale personas y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran al presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO. Asimismo, el actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Independencia número 305, Despacho 7 del Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTINO VAZQUEZ HERNÁNDEZ, ELIAS CRUZ DIAZ Y JOAQUIN ARCOS PEREZ, autorizándolos en términos de los artículos 2848 al 2856 y 2891, 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Advirtiéndose que el domicilio del ciudadano MIGUEL ÁNGEL ROSARIO RUIZ, demandado, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento

exhorto al Juez(a) Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirvan a ordenar a quien corresponda le dé cumplimiento a lo ordenado en el presente Auto de Inicio.

Hágasele saber al actor, que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciba el exhorto antes ordenado, para que haga devolución del mismo, o exhiba el acuse de recibido e indique el avance que lleve la diligenciación del exhorto, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará caducidad del exhorto y las diligencias que obran en el que quedaran sin efecto, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor.

Se le hace saber al demandado, que no se le concede días adicionales para cumplir con el requerimiento, en razón de que la distancia de este no excede a la señalada en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado el documento original consistente en un poder en copia certificada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE:

Así Lo Proveyo, Manda y Firma el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que Actúa y da Fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los Once Días del mes de Julio de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez

No.- 6210

INFORMACIÓN DE DOMINIO **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO** **JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 213/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VERÓNICA ORDOÑEZ GONZÁLEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana VERÓNICA ORDOÑEZ GONZÁLEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Escritura Privada de Minuta de Compraventa de Cesión de Derechos de Posesión del veintiocho de julio del dos mil nueve, celebrada por los señores NURI CAMBRANO Y MIGUEL GONZÁLEZ URBINA.
2. Oficio número DFM/SUBCM/044/2016, signado por el Ingeniero Miguel Luna Zúñiga, expedida por el por el Ingeniero Miguel Luna Zúñiga, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad, mediante el cual informa que al predio motivo de las presentes diligencias no forma parte de otro bien de dueño cierto.
3. Original de Certificado de Negativa de Predio a nombre de VERÓNICA ORDOÑEZ GONZÁLEZ Y/O PERSONA ALGUNA, expedida por el Registrado Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
4. Plano topográfico a nombre de VERÓNICA ORDOÑEZ GONZÁLEZ elaborado por el Ingeniero GUILLERMO PÉREZ RIVERA.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el Predio Rustico sin Construcción ubicado en las cercanías de la Villa Benito Juárez tramo "Y" Gnegal del municipio de Macuspán Tabasco, con una superficie de 492.89 m² (cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 27.54 metros con Alfonso Montalvo; Al Sur, tres medidas, 4.80 metros, 11.80 metros y 14.66 metros con Tonbio González Cambrano; Al Este, tres medidas, 17.88 metros, 1.18 metros y 1.50 metros con Tonbio González Cambrano, y al Oeste, 15.86 metros con Carretera Macuspán a Ciudad Pemex (vía "Y" gnegal).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de NURY CAMBRANO GOMEZ, JOSE ANTONIO FELIX FALCÓN y LUZ DEL CARMEN SALAZAR MORALES.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Rustico sin Construcción ubicado en las cercanías de la Villa Benito Juárez tramo "Y" Gnegal del municipio de Macuspán Tabasco, con una superficie de 492.89 m² (cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 27.54 metros con Alfonso Montalvo; Al Sur, tres medidas, 4.80 metros, 11.80 metros y 14.66 metros con Tonbio González Cambrano; Al Este, tres medidas, 17.88 metros, 1.18 metros y 1.50 metros con Tonbio González Cambrano, y al Oeste, 15.86 metros con Carretera Macuspán a Ciudad Pemex (vía "Y" gnegal); se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ALFONSO MONTALVO, con domicilio particular ubicado en casa sin número en las cercanías de la Villa Benito Juárez tramo "Y" Gnegal, de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, y a TORIBIO GONZÁLEZ CAMBRANO, con domicilio particular ubicado en casa sin número en las cercanías de la Villa Benito Juárez tramo "Y" Gnegal, de esta ciudad de Macuspán, Tabasco; en consecuencia, téngense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle Vicente Guerrero número 102, Altos, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspán Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO con cédula profesional 3227509, a quien designa desde este momento como su Abogado Patrono, siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6213

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 561/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por SALOMON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho y como arrendador, para notificar a GABRIEL SALMERÓN DOMÍNGUEZ, Representante Legal de la Empresa Publicidad Espectacular SIGNS, S.A. DE C.V., como arrendatario; con fechas catorce de julio de dos mil dieciséis y nueve de noviembre del dos mil quince, se dictaron acuerdos que copiados a la letra se leen:

Auto de fecha 14 de Julio de 2016:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO: El asunto de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a SALOMON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ promovente en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta y previa revisión minuciosa practicada a los presentes autos se advierte que de los informes rendidos por las Diversas Instituciones, a quienes se solicitó su colaboración, no fue posible obtener el domicilio del GABRIEL SALMERON DOMÍNGUEZ representante de la Empresa Publicidad Espectacular SIGNS S.A. de C.V.

SEGUNDO. Visto lo anterior, y habiéndose agotado todos los domicilios opropuestos en autos, se declara que GABRIEL SALMERON DOMÍNGUEZ representante de la Empresa Publicidad Espectacular SIGNS S.A. de C.V. (Arrendatario) es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena notificar por medio de EDICTOS, los que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial, y en un Periódico de las de mayor circulación del Estado, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el nueve de noviembre del dos mil quince, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente notificado del procedimiento judicial no contencioso que se tramita en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ..."

Das firmas ilegibles, rubricas.

Auto de Inicio de fecha 09 de Noviembre de 2015:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase a SALOMON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, con su escrito de cuenta y documento anexo detallado en la razón secretarial, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, para que le sea notificada a "GABRIEL SALMERON DOMÍNGUEZ, representante legal de la empresa PUBLICIDAD ESPECTACULAR SIGNS, S.A. DE C.V., con domicilio social en la calle Ayuntamiento número 301 de Tlaxiaco, Morelos.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 25, 55, 57, 59, 69, 70, 130, 131, 132, 205, 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2066 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese en el Libro

de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, tómesen los autos a la Actuaria Judicial Asesita para que por su conducta notifique a "GABRIEL SALMERON DOMÍNGUEZ, representante legal de la empresa PUBLICIDAD ESPECTACULAR SIGNS, S.A. DE C.V., en el domicilio anteriormente indicado y le hagan de su conocimiento lo siguiente:

A).- Atendiendo al contrato celebrado con fecha 1º de Noviembre de 2010, por SALOMON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, como Arrendador, y el señor GABRIEL SALMERON DOMÍNGUEZ, representante legal de la empresa PUBLICIDAD ESPECTACULAR SIGNS, S.A. DE C.V., como Arrendatario, el término de éste ha fenecido, es voluntad del hoy promovente dar por terminado dicho contrato.

B).- Una vez que se notifique al inquilino al deseo del arrendador de dar por terminado el contrato de arrendamiento, el inquilino tiene sesenta días a partir de la notificación para desocupar y entregar el inmueble arrendado.

CUARTO. Tomando en cuenta que el domicilio de "GABRIEL SALMERON DOMÍNGUEZ, representante legal de la empresa PUBLICIDAD ESPECTACULAR SIGNS, S.A. DE C.V. (Arrendador), se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese ordeno exhorto al Jefe del Civil competente en turno de Tlaxiaco, Morelos para ordene a quien corresponda realice la notificación correspondiente, en el domicilio señalado en el punto PRIMERO de este auto, quedando facultando al Juez exhortado, para que acuerde promociones, gire oficio y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención.

Por razón de la distancia se amolda el término concedido al demandado para dar contestación a la demanda hasta por SEIS DÍAS mas.

QUINTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir cit., notificaciones y documentos en la Avenida Méndez número 3710, colonia Tamulte de esta Ciudad, designado como abogado patrono al licenciado JAVIER MORALES CRUZ, con cédula profesional 3157225, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor por tener inscrita su cédula profesional de licenciado en derecho registrada en el libro que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, con quien actúa, certifica y da fe. ..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ

mas

No.- 6211

INFORMACIÓN DE DOMINIO **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO** **JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...AUTO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO: A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia Certificada de la Minuta de Compraventa de Derechos de Posesión del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, expedidas por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
2. Copia Certificada del memorándum 00001255, expedida por el por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
3. Copia Certificada de la Manifestación Catastral a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
4. Copia Certificada de la Certificación del valor Catastral a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
5. Copia Certificada de la Constancia de Posesión a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el por el C. SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad.
6. Origen de plano topográfico a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el Ingeniero M. Luna Zeta.
7. Origen de Constancia de Negativa de Predio a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el Ingeniero GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, Subdirector de Catastro Municipal.
8. Origen de Certificado de Negativa de Predio a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
9. Origen de plano topográfico a nombre de MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, expedida por el Ingeniero Marco A. Reyes Hdez.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano con construcción ubicado en la calle reforma sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 89,965 m² (ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.65 metros colindando con Calle Reforma; Al Sur, 8.65 metros colindando con Felipe Jiménez Méndez; Al Este, 14.25 metros colindando anteriormente con Hermanos González López, actualmente Shirley López Falcón, y al Oeste, 13.00 metros colindando anteriormente con Eva Falcón Cámara, actualmente José Luis Álvarez Falcón.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 391, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; noticiándose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacer valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los peticiones, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le

surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle reforma sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 89,965 m² (ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.65 metros colindando con Calle Reforma; Al Sur, 8.65 metros colindando con Felipe Jiménez Méndez; Al Este, 14.25 metros colindando anteriormente con Hermanos González López, actualmente Shirley López Falcón, y al Oeste, 13.00 metros colindando anteriormente con Eva Falcón Cámara, actualmente José Luis Álvarez Falcón; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Cárdenas A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de moción, y exhibir los autos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes FELIPE JIMÉNEZ MÉNDEZ con domicilio particular ubicado en casa sin número del boulevard Carlos Pellicer Cámara, casi esquina con calle reforma de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, SHIRLEY LÓPEZ FALCÓN, con domicilio particular ubicado en casa sin número, de la calle reforma de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y por último JOSÉ LUIS ÁLVAREZ FALCÓN, con domicilio ubicado calle reforma sin número esquina con Boulevard Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Macuspana; en consecuencia, úmense los autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndolos saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle dieciséis de septiembre de la colonia obrera, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO con cédula profesional 3227509, a quien designa desde este momento como su Abogado Patrono, siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCANA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCANA GUZMÁN.

No.- 6212

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 545/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Manrique Alonso Córdova Zacarías, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Pruebas no destructivas LOBE", S. A. y/o Analí Betanzos Gómez, con fecha once de agosto del dos mil dieciseis, se dictó en auto que copiado a la letra dice.

Paraíso, Tabasco, agosto once del dos mil dieciseis.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano Manrique Alonso Córdova Zacarías, parte actora en el presente juicio, con su primer escrito de cuenta, con el cual solicita se haga efectivo el apercibimiento realizado al demandado Pruebas No Destructivas Lobe, S. A., decretado en el auto de fecha once de julio del dos mil dieciseis, por lo que díjase al promovente que no ha lugar acordar favorable lo solicitado, toda vez que aun se encuentra transcurriendo el termino concedido al demandado para hacer entrega de los bienes embargados, según el compute secretanal que antecede.

Segundo. Téngase al ciudadano Manrique Alonso Córdova Zacarías, parte actora en el presente juicio, con su segundo escrito de cuenta y advirtiéndose de la revisión a los presentes autos, que ha transcurrido con exceso el término concedido a la Sociedad Mercantil denominada "Pruebas no destructivas LOBE", S. A. y/o Analí Betanzos Gómez, para que dieran contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto dictado en veintitrés de junio del dos mil dieciseis, en consecuencia y con fundamento en el arábigo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

En la revisión que se hace al avalúo que obra en autos presentado por la parte actora, mas no así por la demandada, se le tiene por perdido el derecho para impugnarlo, por lo que se aprueban el mismo, debiendo tomarse como base la cantidad que media del monto del avalúo exhibido, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocursoante y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, saquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Del predio rustico con construcción ubicado en la rancharia quintán arauz de paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 546.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur 20.00 M. con herederos de Maria Nicota Alayon, al norte 20.00 con calle de acceso de 4.00 metros de ancho, al este 27.40 M con Martha Romero Milla y Santiago Onono Romero; al oeste 27.20 con Diana Mariet Diaz Carrillo y hermano inscrito a folio de 488 del libro de Dup. Vol 55, a folio real 39797. Al que

se le fija como valor comercial la cantidad que media en el avalúo exhibido en autos, es decir, \$ 2,168,194.56 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).

Tercero. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, ubicado en la Rancharia Moctezuma Primera Sección de Paraíso, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las nueve horas del cuatro de octubre del dos mil dieciseis.

Quinto. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del arábigo 1054 del Código de comercio en vigor, se hace saber a las partes que por disposición al consejo de la judicatura del Poder Judicial del estado, que a partir del cuatro de agosto del dos mil dieciseis el titular del Juzgado, a partir del doce de mayo del año en curso, es el licenciado **Horiberto Rogelio Oleo Fabres**, en substitución del licenciado **Francisco Javier Rodríguez Cortés**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el licenciado **Horiberto Rogelio Oleo Fabres**, Juez del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, asistido primer Secretario Judicial de acuerdos el licenciado **Jesús Alejandro de la Cruz Gómez**, con quien actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciseis, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.

Secretario Judicial.
Jesús Alejandro de la Cruz Gómez.

No.- 6196

JUICIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO TABASCO.****DEMANDADA: LETICIA ROJAS VADILLO:
DOMICILIO IGNORADO.**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente numero 390/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por ROBERT RABANALES MORENO, en contra de LETICIA ROJAS VADILLO Y EL CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO INSTITUTO REGISTRAL DE COMALCALCO, TABASCO, con fecha cinco de abril del dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (S) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

Único. Se tiene por presentada a la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, con su escrito de cuenta, en su carácter de abogada patrono del actor ROBERT RABANALES MORENO, y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se solicitaron para tratar de fincar el domicilio de la demandada LETICIA ROJAS VADILLO, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla conforme al auto de inicio del veintiuno de agosto del dos mil catorce, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazada, y dentro de los nueve días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al ciudadano ROBERT RABANALES MORENO, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en certificado de libertad de existencia de gravámenes y copia certificada de contrato de compraventa, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, demandando la prestación marcada en los incisos A), B), C) y D), del escrito de demanda, y que por economía procesal se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en contra de la ciudadana LETICIA ROJAS VADILLO, de domicilio ignorado, y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO INSTITUTO REGISTRAL DE

COMALCALCO, TABASCO, con domicilio en la calle Monserrat Número 315 Fraccionamiento Santo Domingo, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 951 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 217 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cuanto a la petición que hace el promovente de emplazar a la demandada LETICIA ROJAS VADILLO por edictos, es de decirle no ha lugar, toda vez que no se ha agotado la búsqueda de dicha demandada.

En consecuencia y para efectos de indagar el domicilio de la parte demandada LETICIA ROJAS VADILLO a fin de que sea emplazada, gírese atento oficio al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, (I.N.E.); COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.); INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.); ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, (S.H.C.P.); al SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.) DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA, TABASCO; y TELEFONOS DE MEXICO, (TELMEX), todos con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también a la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS-PARAÍSO), ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CEAS, PARAÍSO, RECEPTORIA DE RENTAS DE PARAÍSO, TABASCO, TELEFONOS DE MEXICO, (TELMEX) y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), estos últimos de PARAÍSO, TABASCO; para que dentro del plazo de SEIS DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente en que reciban el oficio respectivo, informen a esta autoridad; si en su base de datos tienen registrado algún domicilio de LETICIA ROJAS VADILLO, y en caso de ser así deberán proporcionar el mismo. Apercibidos que de no rendirlo dentro del plazo que se les concede, se harán acreedores a la medida de apremio consistente en multa de VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA ZONA, como medio de apremio en términos de los artículos 129, fracción I y 265 del Código Procesal Civil en vigor.

Como el domicilio donde deberán entregarse los primeros oficios citados se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto al Juez civil en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efectos que los haga llegar a las autoridades referidas en el cuerpo de este exhorto.

Se le hace saber al promovente que queda a su cargo el tramite y entrega de los citados oficios.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con la copia simple de la demanda y documentos que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citos y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda, y se le declarará rebelde, y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de

carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

QUINTO. Tomando en cuenta que el domicilio de la parte demandada **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DE COMALCALCO**, se ubica fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la diligencia encomendada.

SEXTO. Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle **Buenos Aires Número 204, Colonia Centro de Paraíso, Tabasco**, autorizando para oírlos en su nombre y representación, a los licenciados **Fabiola Montejó Dionicio y Marcelino Guillermo De La Cruz**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada, designando como abogados patronos a los profesionistas mencionados; por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DIANELLY TRINIDAD DE LA O, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No.- 6195

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 558/2016, relativo al relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos **CARMITA CONTRERAS LOPEZ Y MANUEL JUAREZ CONTRERAS**, en el cual en fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentados a los ciudadanos **CARMITA CONTRERAS LOPEZ Y MANUEL JUAREZ CONTRERAS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha quince de junio del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede y señala el nombre del colindante de la parte suroeste y domicilio del mismo, el cual se ordena agregar a los autos para que surta efectos legales procedentes, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por los promoventes en los siguientes términos:

Téngase por presentados a los ciudadanos **CARMITA CONTRERAS LOPEZ Y MANUEL JUAREZ CONTRERAS**, con su escrito inicial de demanda de fecha uno de junio de dos mil dieciséis y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato de Donación de Derechos de Posesión, de

fecha nueve de febrero de dos mil cuatro 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada **JENNY MAYO CORNELIO**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis 3) plano original 4) Constancia expedida por el Subdirector de Catastro de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, y cuatro traslados de la demanda, mediante los cuales promueven por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que han venido disfrutando y disfrutan a la fecha del predio rústico ubicado en la rancharía Lázaro Cárdenas Centro Tabasco, constante de una superficie de 21.158.42 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al **noreste**: en 82.15 metros, con **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**; al **sureste**: en cuatro medidas 5.86 metros, 2.59 metros, 210.87 metros, con **PEDRO MARTIN MENDOZA ZAVALA** y 68.70 metros con **JUAN JOSE CUNDAFE**, al **suroeste**: en 114.55 metros con libramiento Arco Noroeste al P. Tabasco y al **noroeste**: 208.50 metros con **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, **PEDRO MARTIN MENDOZA ZAVALA**, **JUAN JOSE CUNDAFE**, **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, con domicilio ubicado en la rancharía Lázaro Cárdenas del Centro Tabasco (lugar

donde se localiza el predio motivo de estas diligencias) y a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con domicilio en la Prolongación de Paseo de la Sierra, cerrada el Camionero, colonia Primero de Mayo de esta ciudad; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 377, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 558/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de

esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 216 del Centro de esta ciudad, autorizan para tales efectos, al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA y MUSSUMELI CAMACHO MORALES, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho Manuela Rivera Hernández**, Jueza Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 6194

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 565/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA, APODERADO LEGAL DE MARIO ALBERTO CEBALLO HERNANDEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente a los ciudadanos JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA, apoderados Legales de Mario Alberto Ceballos Hernandez, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

6. Poder General para pleitos y cobranzas, expedido por el licenciado Pedro Gil Caceres, Notario Público número 24, Villahermosa, Tabasco.
7. contrato de cesión de derecho de posesión, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, comparecan de una parte como cedente el C. MARCELINO DE LOS SANTOS MORALES, y de la otra parte como CESIONARIO al C. MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ ante los testigos GUADALPUE DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y JUAN CARLOS ANTONIO ALCUDIA.
8. certificado de predio a nombre de persona alguna con número de volante 224611 de fecha 24 de julio de 2015 y suscrito por el registrador publico, licenciada Bernarda Hernandez Dionisio.
9. Oficio DF/SC/110/2016, subdirección de catastro de fecha 21 de julio del dos mil dieciséis, y suscrito por el Ing. Alberto Silvestre Onza Barrios.
10. original de plano de predio rustico, propiedad de Mario Alberto Ceballos Hernandez, con domicilio en carretera bordo izquierdo, de la rancharia plátano y cacao 2da. Sección del municipio de centro Tabasco.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la carretera Bordo Izquierdo, de la R/a. Plátano y cacao, segunda sección, de este municipio de centro, Tabasco y con una superficie de 3,110.20 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 32.60 MTS. CON CARRETERA VECINAL
AL SUR: 94.79 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE
AL ESTE: 36.95 MTS. CON ALFREDO TORRES DE LOS SANTOS
AL OESTE: 57.64 MTS CON EDUARDO DE LOS SANTOS.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 464/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Alfredo Torres de los Santos y Eduardo de los Santos, con domicilio en la carretera Bordo Izquierdo, de la R/A. Plátano y Cacao, Segunda Sección de este Municipio de Centro Tabasco, y al H. Ayuntamiento de esta

ciudad en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta ciudad con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercer y cuarto del presente auto.

QUINTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al domicilio señalado en despacho jurídico ubicado en calle Melchor Ocampo número 216, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO. EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 6197

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 293/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Francisco López de la Cruz, con fecha uno de Julio del dos mil dieciséis, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano Francisco López de la Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del pedío Rustico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 00-69-24.22 Has. (cero hectáreas, sesenta y ocho áreas y veinticuatro punto veintidós centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 40.00 con Alfonso López de la Cruz y 47.50 metros con Marbella López de la Cruz, al Sur: 87 metros con María Solórzano Alejandro al Este 31.80 metros con Mario Munillo Rodríguez y 94 metros con Dailia López López, y al Oeste 21.72 metros con carretera y 89 metros con Alfonso López de la Cruz.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889; 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Instituto Registral de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Alfonso López de la Cruz, Marbella López de la Cruz, María Solórzano Alejandro, Mario Munillo Rodríguez, Dailia López López, y Alfonso López de la Cruz; en sus domicilios ampliamente conocidos del primero al cuarto en la ranchería Benito Juárez Segunda Sección de esta municipalidad, el primero ubicado en la carretera vecinal que va del puente peatonal de la vía corta al ejido Huimango la mona 500 metros adentro, la segunda ubicada sobre la carretera vecinal que va del puente peatonal de la vía corta al ejido Huimango la mona 650 metros adentro del lado izquierdo, el tercero ubicado sobre la carretera vía corta 300 metros adelante del puente peatonal y 135 metros hacia adentro sobre el lindero, la cuarta ubicada en la carretera vecinal que del puente peatonal de la vía corta al ejido Huimango la mona 450 metros adentro y la quinta ubicada en la prolongación del Boulevard Leandro Rovirosa Wade, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco a tres casas de la salida de carretera; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Con base en el punto anterior inmediato y toda vez que el domicilio de Marbella López de la Cruz, se ubica fuera de la jurisdicción de las labores de este juzgado, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda realice la notificación del presente auto de radicación, en su domicilio ubicado en PROLONGACIÓN DEL BULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A TRES CASAS DE LA SALIDA DE CARRETERA, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral de este municipio y y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Av. 27 de Febrero No. 100 Barrio Santa Ana de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para que en mi nombre y representación las reciba así como reciba toda clase de documentos al licenciado Bernardo Esquivel Senties, designándolo como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.



No.- 6215

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 485/2016, relativo al relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos **NORMA HERNANDEZ MORENO Y MELITON GUZMAN ALVAREZ**, en el cual en fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentados a los ciudadanos **NORMA HERNANDEZ MORENO Y MELITON GUZMAN ALVAREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Escritura pública número 1,198 (mil ciento noventa y ocho); 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha dos de febrero del dos mil dieciséis. 3) plano original, y cinco traslados de la demanda, mediante los cuales promueven por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez sin número, Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 82.32 m2 (ochenta y dos metros, treinta y dos centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en dos medidas 11.00 metros, con propiedad actual de NORMA HERNANDEZ MORENO Y MELITON GUZMAN ALVAREZ y 5.00 metros con Plaza las Américas.

Al Sur: en 14.45 metros con el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez.

Al Este: en 2.40 metros con ABEL ALCIDES PEREZ SALDAÑA.

Al Oeste: en 11.72 metros, con propiedad de actual de LEONIDES MORALES LIBRADO.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ABEL ALCIDES PEREZ SALDAÑA, con domicilio ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez G2, PLAZA LAS AMERICAS, Tabasco 2000 del Municipio de Centro, Tabasco; LEONIDES MORALES LIBRADO, con domicilio en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez 71, PLAZA LAS AMERICAS, Tabasco 2000 del Municipio de Centro, Tabasco; y a quien legalmente represente a la PLAZA LAS AMERICAS con domicilio en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez sin número, local K11 de la PLAZA LAS AMERICAS, Tabasco 2000 del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fómese expediente 485/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle I. Aldama número 515 del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos públicos y privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente que se forme a los licenciados JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MAY, DEIVI RAUL MONTEJO DIAZ Y/O NAYELI MORALES, designando como abogado patrono al primero de los citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C.C. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 6237

JUICIO ORDINARIO CIVIL

ACCIÓN RESCISORIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CESAR AUGUSTO ANCONA RODRÍGUEZ, (parte demandada).
PRESENTE

En el expediente número 206/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN RESCISORIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por MIGUEL ANGEL ESTRADA SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, contra CESAR AUGUSTO ANCONA RODRÍGUEZ, con fechas tres de mayo de dos mil trece y dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ESTRADA SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, dicha personalidad que se le tiene por reconocida para los efectos legales a los que haya lugar tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 11,304 volumen veinticinco (P.A.) de fecha 24 de abril de 2013, pasada ante la fe del licenciado Javier López y Conde, Notario Público número 17 de esta Ciudad, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) contrato de compra-venta original con copias, (1) escrito original, (1) poder copia certificada con copia, (1) escrito copia certificada, (1) expediente copia certificada, (1) periódico oficial copia simple, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN RESCISORIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de CESAR AUGUSTO ANCONA RODRÍGUEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en "Lote E" o Local E" de la Plaza Gastronómica "La Choca", ubicada en Avenida Paseo la Choca y andador interior Plaza Gastronómica del desarrollo turístico y comercial la Choca de Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco y/o en Calle Cerrada Tlaxcala No. 120 de la Colonia Nueva Villahermosa, Centro, Tabasco.

De quien reclama las siguientes prestaciones:
A).- La rescisión del contrato de compraventa celebrado entre este Instituto y el C. CESAR AUGUSTO ANCONA RODRÍGUEZ, de fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, respecto al "Lote E" o Local E" de la Plaza Gastronómica "La Choca", con superficie de 1,135.35 M2; ubicado en el desarrollo turístico y comercial la Choca de Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, con todas sus consecuencias contractuales por haber incumplido el mismo; así como las contenidas en los incisos B), C), D), E), F), G) y H), las cuales por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 1971, 1972, 1973 y demás relativos del Código Civil; 1, 2, 16, 27, 28, 55, 56, 69, 70, 204, 211, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestra Entidad Federativa; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, corrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora; haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LA PROLONGACION 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados SILVIA DEL PILAR ABREU VERA, SUGHEY DEL CARMEN ZAMUDIO CARRERA, MARIA DEL CARMEN LÓPEZ CORDOVA, OFELIA MARGARITA ÓLAN SÁNCHEZ y ERIKA RICAÑO ASENCIO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan de ser proveída en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Hágasele devolución al promovente del documento con el cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación con la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno del demandado, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado CESAR AUGUSTO ANCONA RODRÍGUEZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha tres de mayo de dos mil trece, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber al demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

Queda a cargo del actor ejecutante comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demanda y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE:

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ADRIANA GONZÁLEZ MORALES, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



No.- 6209

INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 591/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la C. ROSA VELAZQUEZ DIAZ, CON FECHA CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

(1) AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DEL MES DEL AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA VELAZQUEZ DIAZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas; 2) Certificado de no propiedad, expedida por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) Plano de localización del inmueble; 4) Solicitud de constancia de Certificado de no propiedad, requerido por la ciudadana ROSA VELAZQUEZ DIAZ; 5) Contrato privado de compraventa celebrado entre el C. ULISES HERNANDEZ DIAZ y la C. ROSA VELAZQUEZ DIAZ; y dos traslados con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Alvarado Guarda Costa, Segunda sección, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 492.71 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.81 metros con ENRIQUE HERNANDEZ VIDAL y MARIA CRUZ RANERO HERNANDEZ; AL SUR, en 16.05 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE, 30.05 metros con CALLEJÓN DE ACCESO y AL OESTE, 30.05 metros con ENRIQUE HERNANDEZ VIDAL.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno; bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes: ENRIQUE HERNANDEZ VIDAL y MARIA CRUZ RANERO HERNANDEZ en el domicilio ubicado en: Ranchería Alvarado Guarda Costa, Segunda sección, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco.

QUINTO: Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SEXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

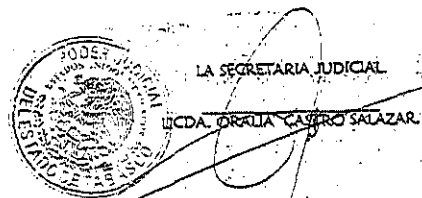
OCTAVO: Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en: la calle Ignacio Manuel Altamirano número 202, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital. Autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho JUAN JESUS LARA JIMENEZ, JORGE ALBERTO OLAN ALEJO y JOSE JESUS HERNANDEZ CORNELIO. Autorización que se tiene por hecha para los efectos legales conducentes.

De igual manera la promovente designa como su abogados patrono al licenciado JUAN JESUS LARA JIMENEZ, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder de la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE DEBE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 5666

INFORMACIÓN DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 246/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIX ARTURO FALCÓN GARCÍA, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

*...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano FELIX ARTURO FALCÓN GARCÍA con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero FERNANDO HERNÁNDEZ ANDRADE a nombre de FELIX ARTURO FALCÓN GARCÍA.
2. Original del Oficio DFM/SUBCM/124/2016 del nueve de septiembre del dos mil quince, signado por el Ingeniero GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspana Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha doce de abril del dos mil dieciséis, expedida por el registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la calle circunvalación sin número de este municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 01-64-09.66 (una hectárea, sesenta y cuatro áreas y nueve centáreas con sesenta y seis fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 199.66 metros con Luis Falcón Cámara; Al Sureste, 191.49 metros, con Zona Federal del Río Puxcatán; Al Este, 85.00 metros con Luis Falcón Cámara, y al Oeste, cuatro medidas, 14.97 metros, 56.70 metros, 13.500 metros y 4.300 metros con Calle Segunda de Circunvalación.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en vigor; agregados que son los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARIA EUGENIA FALCÓN GARCÍA, DIANA YOLANDA FALCÓN GARCÍA, LAURA CANCINO FLORES Y MOISES CANCINO FLORES.

Así mismo se previene al oferente de la prueba antes citada para efectos de que reduzca hasta el día de la celebración de la diligencia testimonial el número de testigos propuestos a tres, apercibido que de no hacerlo la juzgadora lo hará en su lugar.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio

Urbano ubicado en la calle circunvalación sin número de este municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 01-64-09.66 (una hectárea, sesenta y cuatro áreas y nueve centáreas con sesenta y seis fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 199.66 metros con Luis Falcón Cámara; Al Sureste, 191.49 metros, con Zona Federal del Río Puxcatán; Al Este, 85.00 metros con Luis Falcón Cámara, y al Oeste, cuatro medidas, 14.97 metros, 56.70 metros, 13.500 metros y 4.300 metros con Calle Segunda de Circunvalación; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; así como también se deberá girar oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a efectos de que informe si el predio antes descrito colinda con algún cuerpo considerado como bien de propiedad de la Nación; Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese al Colindante LUIS FALCÓN CAMARA, con domicilio particular en calle Agustín Díaz del Castillo número 602, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, ténense autos al acuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente guardense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previo cotejo de esta con aquellas.

DECIMO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas de los tableros de avisos de esta judicatura, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, siempre y cuando tengan registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTA MENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5793

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 145/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JESUS SOBERANO LEÓN, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano JESUS SOBERANO LEÓN, anexa a su escrito los siguientes documentos: una constancia de posesión, una notificación catastral, una manifestación catastral, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado de predio a nombre de persona alguna, un contrato de cesión de derechos y un plano original; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Chilapa Primera Sección Margen Derecha perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 79-57-52-50 hectáreas, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 1.14; 129.303; 58.00; 128.930 y 455.49, con cinco medidas en línea quebrada con Arroyo el Tigre, al Sur en 41.50; 148.00; 260.00; 437.00 y 109.095 metros con Arroyo el Mustal, al Este en 1, 415.49 metros con JESUS SOBERANO RODRIGUEZ, y al Oeste en 892.63; 352.58 y 584.684, con tres medidas en línea quebrada con CANDIDA AURORA SOBERANO LEÓN y GERARDO SOBERANO MARTINEZ.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 145/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JESUS SOBERANO LEÓN, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para

los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolviendo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos JESUS SOBERANO RODRIGUEZ, CANDIDA AURORA SOBERANO LEÓN y GERARDO SOBERANO MARTINEZ, en el domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chilapa Primera Sección Margen Derecha, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de TRES DÍAS HÁBILES para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Francisco I. Madero numero 215 Centro Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al licenciado PABLO CONTRERAS PEREZ, toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil Dieciséis.



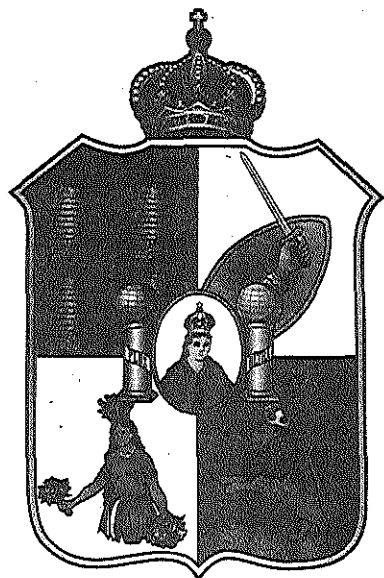
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

LIC. OMAR AGUILAR LAZARO.

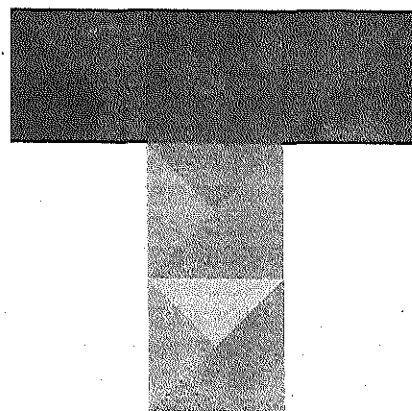
dah.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6229	CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO. Adquisición de Material de Construcción.....	1
No.- 6230	CONVOCATORIA: 009 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. Contratación del Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico.....	2
No.- 6231	MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE REMATE. SUBASTA PÚBLICA No. MT/DA/0001/2016. MPIO. TENOSIQUE, TAB.....	3
No.- 6216	CUENTA PÚBLICA 2015. H. AYTTO. CONST. DE NACAJUCA, TABASCO.....	4
No.- 6206	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO.....	7
No.- 6207	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO.....	8
No.- 6245	CONVOCATORIA No. 003. H. AYTTO. MACUSPANA. Adjudicación de Contrato a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	11
No.- 6238	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 166/2016.....	12
No.- 6239	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2016.....	13
No.- 6240	INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 296/2013.....	14
No.- 6241	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2016.....	15
No.- 6242	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 757/2016.....	16
No.- 6243	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 602/2016.....	17
No.- 6244	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 66/2016	18
No.- 6236	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. CUNDACÁN, TABASCO.....	19
No.- 6232	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO EXP. 841/2013.....	20
No.- 6233	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 477/2009.....	21
No.- 6234	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 611/2013.....	21
No.- 6235	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 627/2013.....	22
No.- 6214	JUICIO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXP. 570/2015.....	23
No.- 6210	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 213/2016.....	25
No.- 6213	NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 561/2015.....	26
No.- 6211	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2016.....	27
No.- 6212	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 545/2015.....	28
No.- 6196	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 390/2014.....	29
No.- 6195	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 558/2016.....	30
No.- 6194	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 565/2016.....	32
No.- 6197	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2016.....	33
No.- 6215	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 485/2016.....	34
No.- 6237	JUICIO ORD. CIVIL ACCIÓN RESCISORIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 206/2013.....	35
No.- 6209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 591/2016.....	36
No.- 5666	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 246/2016.....	37
No.- 5793	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2015.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso, # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.